

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 659-7-LQ20 PARA CONTRATAR EL
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO
PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL",
APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS
ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
DE LAS OFERTAS.**

EXENTA N° 80

CONCEPCION, 17 de Septiembre de 2020

VISTO

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976 que reestructura y regionaliza el MINVU; la Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2020; las Resoluciones N° 7 y N° 8, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo previsto en el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de fecha 09.05.2019, que nombra al Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto (V. y U.) N°201 de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica.

CONSIDERANDO

- a) Que, se estima necesario contar con un estudio de plan maestro para el Parque Metropolitano Cerro Caracol, ubicado en la comuna de Concepción, que permita obtener un diagnóstico de las condiciones físicas, medioambientales y paisajísticas del Parque y una propuesta de organización de espacio físico como una herramienta de desarrollo a largo plazo para conservar, proteger y restaurar los elementos que integran su ecosistema, a través de actividades, equipamientos e infraestructura que permitan un desarrollo sustentable con la participación del sector público y actores sociales involucrados en el área, en beneficio de todos los habitantes de la región del Biobío y de la intercomuna.
- b) Que, el desarrollo del Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro a iniciarse el año en curso, cuenta con recomendación favorable (R.S.) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), cuya iniciativa de inversión se identifica con el código BIP N°40012998-0.
- c) Que, mediante nuestro ORD. N° 644, del 04.03.2020, se solicitó la incorporación del estudio "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL" a la Cartera de Inversión 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío. Mediante la Cartera N°17 de Julio de 2020, se incorpora esta iniciativa a la Cartera autorizada de iniciativas 2020
- d) Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o Chile compra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la licitación del servicio antes indicado, en el subtítulo 31 ítem 01 de esta SEREMI, según el Decreto N° 1095, de 08.07.2020 del Ministerio de Hacienda.
- f) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios.
- g) Que, por economía procedimental, se estima designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos, de la Sección Provincial y Comunal de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- h) Que, en razón de lo anterior procede dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

- 1.** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar el Estudio denominado, estudio "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL".
- 2.** APRUEBANSE las Bases Administrativas junto a sus Anexos, y los Términos de Referencia, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

BASES ADMINISTRATIVAS ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO.

Las presentes Bases Administrativas, en conjunto con los Términos de Referencia, establecen las disposiciones que tienen por objeto regular el proceso de licitación y contratación que desarrollará la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante "La SEREMI" para el Estudio "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL". El/la Consultor/a deberá cumplir con las presentes bases administrativas y sus anexos, los Términos de referencia y demás requisitos que se indican.

El Objetivo del estudio es contar con un Plan Maestro para el Parque Metropolitano Cerro Caracol, que permita obtener un diagnóstico de las condiciones físicas, medioambientales y paisajísticas del Parque y una propuesta de organización de espacio físico como una herramienta de desarrollo a largo plazo para conservar, proteger y restaurar los elementos que integran su ecosistema, a través de actividades, equipamientos e infraestructuras que permitan un desarrollo sustentable, con la participación de los sectores públicos y sociales involucrados en el área, en beneficio de todos los habitantes de la Región del Biobío y de la intercomuna.

Este Plan Maestro debiera constituirse como el marco de referencia dentro del cual los diferentes actores involucrados pueden concursar a la elaboración de proyectos, o suscribir una serie de proyectos específicos de distinta envergadura, que guarden coherencia entre ellos, y que surjan de la iniciativa de los actores locales y/o institucionales.

ARTÍCULO 2º. NORMATIVA.

Serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, las normas de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, que aprueba su reglamento; la Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 135 (V. y U.), de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones; el DFL Nº 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; el D.S. Nº 47 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidas las modificaciones publicadas en D.O. hasta la fecha de término del estudio; las Ordenanzas y reglamentaciones comunales vigentes; y en general todas aquellas normativas pertinentes. La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los/las Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del/la Consultor/a y/o de la SEREMI, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

El plazo para desarrollar todas las etapas será de un máximo de 405 días corridos, sin incluir los plazos de revisión, correcciones y aprobación de cada etapa. Los plazos de revisión que se desarrollen en la ejecución del estudio, no serán contabilizados como parte de la propuesta y serán de responsabilidad de la entidad contratante, quien deberá procurar que los plazos de revisión y aprobación se desarrollen de manera oportuna y eficiente.

ARTÍCULO 4º. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no estén afectas a algunas de las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el artículo siguiente de estas bases.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Seremi, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Será exigencia para ofertar, contar con inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC- MINVU, en cualquiera de los siguientes rubros y especialidades, en cualquiera de sus categorías:

- 1) Rubro Estudios Generales Especialidades:
 - a) Planificación
 - b) Estudios económicos y financieros
 - c) Estudios sociológicos

d) Otros estudios

2) Rubro Estudios de proyectos Especialidades:

- a) Ingeniería
- b) Arquitectura
- c) Urbanismo
- d) Otros estudios.

No obstante, los (las) oferentes, deberá acreditar que cuentan con el equipo profesional mínimo, que se establece en las presentes Bases Administrativas.

El (la) Oferente, ya sea persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación, deberá al momento de ofertar, de concurrir a suscribir el contrato y durante toda la vigencia del mismo, tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en cualquiera de los Rubros y especialidades señalados precedentemente.

Cuando la oferta la realice una UTP, se exigirá que al menos el representante de ésta, cumpla con el requisito de estar inscrito en el RNC en las condiciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 5º. INCOMPATIBILIDADES.

Los/las participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío señaladas en el artículo 4º de la Ley 19.886. Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores.

Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, una declaración jurada (Anexo 1, 1-A y 1-B).

ARTÍCULO 6º. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

La publicación de este llamado se efectuará en el portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl según las fechas y horas indicadas en Tabla siguiente, contadas desde la fecha de publicación en dicho portal (día 1):

Publicación del llamado	Día 1
Inicio de Preguntas	Día 1
Charla Técnica Informativa, optativa	Día 5 a las 15:30 horas
Final de Preguntas	Hasta el día 10
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Hasta el día 15
Cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público	Día 25 a las 15:30 horas
Acto Apertura Electrónica	Día 25 a las 16:30 horas
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Adjudicación	Hasta 20 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Aplazamiento de Adjudicación	Hasta 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta
Fecha Estimada de Re adjudicación	Hasta 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Contratación	Hasta 15 días contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta

NOTAS: (1) Los plazos se contabilizarán en días corridos y cuando éstos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente, de acuerdo a las fechas publicadas en el portal para la presente licitación.

(2) Cuando se requiera el ingreso de antecedentes en la Oficina de Partes de la SEREMI, debe considerar que esta oficina atiende público sólo días hábiles, desde las 9:00 hasta la 13:30 horas.

ARTÍCULO 7º. CONSULTAS, ACLARACIONES Y CHARLA TÉCNICA.

Los/las Oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas, en el artículo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.



Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la SEREMI podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los/las Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Además, se efectuará una charla técnica informativa, de carácter optativo, el día señalado en el calendario de licitación a las 15:30 horas, en la dirección de calle Rengo 384 Concepción.

Las respuestas y aclaraciones de la SEREMI se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación.

ARTÍCULO 8°. OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, si el documento de garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el artículo siguiente, no es un documento con firma electrónica, deberá entregarse materialmente en original, dentro del plazo y hora señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en el artículo 6° de las presentes bases. No obstante, cuando se requiera ingresar la documentación en la Oficina de Partes de la SEREMI, debe considerar que ésta atiende público sólo días hábiles, desde las 9:00 hasta la 13:30 horas.

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que si se ha ingresado correctamente la oferta el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada Oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de un instrumento de garantía tomado por el/la Oferente a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío por un monto de **\$ 1.000.000** (un millón de pesos) expresados en pesos chilenos, pagadera a la vista o a 30 días de su presentación a cobro, con una vigencia superior en noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la licitación indicada en el calendario del artículo 6° y deberá indicarse en su glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N° 659-7-LQ20 del estudio "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"**.

En los casos en que este documento se otorgase electrónicamente, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en la tabla del artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y cuando ésta sea en soporte papel, el documento original deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción. Para este caso, se debe considerar que esta oficina, como ya se ha indicado anteriormente, atiende sólo días hábiles, desde las 9:00 hasta la 13:30 horas. El Instrumento de garantía se entregará, en un sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N° 659-7-LQ20
del estudio DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO
CERRO CARACOL"
(Nombre proponente)
(contacto proponente, correo electrónico y dirección)

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del instrumento de garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar uno nuevo en las mismas condiciones en que tomó el instrumento de garantía primitivo, a total satisfacción de la SEREMI. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la proponente se desiste de su oferta.
- b) O si una vez adjudicada (o re adjudicada) la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
 - No suscribe el contrato, por causa que le sea imputable, dentro del plazo fijado por la SEREMI para hacerlo.
 - No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - No se encuentra con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores a la fecha de suscripción del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la proponente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los/las participantes no adjudicados/as, se les devolverá la garantía una vez realizada la adjudicación, pudiendo ser retirada desde el día siguiente a la misma y hasta los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el/la adjudicatario/a, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los/las proponentes el retiro dentro del plazo establecido. La SEREMI no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo.

En caso que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las garantías de seriedad que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la deserción.

ARTÍCULO 10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

10.1 ANTECEDENTES GENERALES

A. Tratándose de personas jurídicas:

1. Documento que identifique al Oferente persona jurídica y que señale o contenga la información que se indica a continuación (Utilizar Anexo N° 3 o 3-A según corresponda):

OFERENTE:	Nombre o Razón Social
	Nombre de fantasía (si lo tiene)
	RUT
	Teléfono
	Correo electrónico
	Domicilio comercial
	Ciudad
	Comuna

REPRESENTANTE LEGAL:	Nombre
	RUT
	Correo electrónico
	Teléfono

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Los siguientes antecedentes legales del proponente, en su caso:
 - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones, suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
 - Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien, certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Declaración jurada simple según formato (**Anexo N° 1, o 1-B** según corresponda).
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. **Anexo N° 2 o 2-A**, según corresponda (Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores) y **Anexo 2-Bo 2-C**, según corresponda (Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores).
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un anexo por cada proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.

B. Tratándose de personas naturales:

1. Documento que identifique al Oferente persona natural, que señale o contenga la información que se indica a continuación (Utilizar **Anexo Nº 3**, según corresponda).

OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, según formato (**Anexo Nº 1-A** según corresponda).
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (para aquellos no inscritos en Chile proveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. **Anexo Nº 2** según corresponda (Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores) y **Anexo Nº 2-B** según corresponda (Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores).
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.

Los/las participantes que se encuentren inscritos en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, podrán exceptuarse de informar en el portal referido los documentos señalados en los numerales 1., 5. y 6. para personas jurídicas y para personas naturales.

Para aquellos documentos solicitados en los numerales 2., 3. y 4., deberán ingresarse en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en forma electrónica al momento de la apertura en Chile proveedores y cumplan con lo señalado en estas bases.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la contratación del (la)Oferente adjudicado/a, éste deberá, junto con encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal, www.chileproveedores.cl, encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU (RNC -MINVU), en el Rubro y Especialidad (es) indicados en el artículo 4º de estas Bases Administrativas.

10.2 OFERTA TÉCNICA

Para el presente estudio se deben contemplar todos aquellos aspectos logísticos y normativos que respondan a las disposiciones sanitarias que defina el Ministerio de Salud por la contingencia COVID 19.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases y en los Términos de Referencia (en adelante TDR) y presentarse a través del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

Para la propuesta técnica el Oferente deberá cumplir con todos los requerimientos mínimos descritos en los Términos de Referencia, considerando separadamente los siguientes puntos:

- a) **Índice completo de la oferta**, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Propuesta Metodológica**, se deberá proponer la metodología a emplear para la obtención de los productos parciales y finales solicitados en los TDR. El consultor (a) deberá desarrollar procesos y acciones sobre la base de la metodología propuesta en los términos de referencia, con los ajustes que considere pertinentes y que permitan obtener los resultados esperados para cada una de las etapas del estudio, describiendo cada uno de ellos, con un desglose de las tareas y actividades, en concordancia con el plan de trabajo. Además, el Consultor podrá mejorar los productos mínimos señalados en los Términos de Referencia, de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el Artículo 16º de estas Bases Administrativas. La propuesta del consultor(a) que resulte contratada, será sometida a un proceso de ajuste metodológico por parte del mandante, etapa en la que se podrán incorporar modificaciones y mejoras a la metodología propuesta, para el mejor desarrollo del estudio.
- c) **Propuesta de Participación Ciudadana**. Se deberá proponer en la metodología acciones de participación con los servicios, instituciones, organizaciones, comunidad y actores relevantes, con el fin de obtener los productos solicitados en los TDR y ofertados por el Proponente, en concordancia con los objetivos del estudio.

Deberá incorporar los contenidos y número de actividades propuestas para cada etapa. Incluirá los mecanismos a utilizar para la convocatoria, medios de verificación y resultados; así como también el tipo de locales para la realización de los distintos hitos propuestos, especificando la logística y la atención a los convocados, cuyo presupuesto se encuentra considerado en el ítem gastos generales.

Se identificará al profesional responsable de cada tarea, siendo en general el Jefe de estudio el responsable de cada presentación, individualizando los profesionales que participarán en las distintas actividades que involucra la tarea o sub- tarea, lo que deberá quedar incorporado y reflejado en la Carta Gantt.

Debido a la envergadura y área de influencia del proyecto, esta propuesta de participación ciudadana debe contemplar diversas escalas de participación, definiéndose a lo menos:

- Escala Metropolitana.
- Escala Comunal.
- Escala Barrial.

Para cada una de estas escalas de participación se deben contemplar actividades de participación que convoquen a todos aquellos actores públicos y actores de la sociedad civil.

d) Plan de Trabajo expresado en Carta Gantt, para las tareas, sub-tareas y actividades de las distintas etapas comprendidas en el estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. La duración total no podrá exceder el plazo máximo establecido para el estudio.

Deberá incorporar la asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de las etapas del estudio con sus correspondientes tareas, sub- tareas y actividades. Identificará al profesional responsable de cada tarea, individualizando los profesionales o técnicos que participarán en las distintas actividades que involucra la tarea o sub-tarea, señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos, preferentemente dentro de la misma Carta Gantt o en formato anexo, siempre y cuando haya directa relación con ésta.

e) Equipo técnico profesional, el que deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes profesionales y técnicos, con sus respectivas funciones y perfiles:

RESPONSABILIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Jefe del Estudio	Profesional de carrera de al menos 11 semestres de duración, con experiencia de al menos 4 años en coordinación y/o participación de estudios y diagnósticos de tipo ambientales y/o urbanos y diseño de proyectos de espacios públicos urbanos y/o paisajísticos. Se evaluará la cantidad de estudios/proyectos/consultorías realizados y su respectiva acreditación en el ámbito del estudio y de desarrollo urbano a escala intermedia. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y participar en el desarrollo de cada una de las etapas de la consultoría. - Representar al consultor en toda coordinación con el equipo técnico contraparte de la SEREMI y con el municipio. - Coordinar al equipo de trabajo que llevará a cabo la aplicación del estudio. - Coordinar la elaboración de la sistematización de la información recopilada, incluida la elaboración y entrega de los informes parciales y el Informe Final. - Coordinar la entrega de perfiles de proyectos. - Exponer los resultados de cada una de las etapas del estudio a los actores de éste, definidos en el plan de participación ciudadana.
Arquitecto	Profesional arquitecto con experiencia en el desarrollo de estudios y/o diagnósticos urbanos, evaluación de proyectos de inversión, participación en diseño de proyectos de espacios públicos urbanos, paisajísticos. Se considerará experiencia acreditada de al menos 4 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera la incorporación en el equipo de trabajo desde la Etapa 2 en adelante. - Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las actividades asociadas al desarrollo del Plan Maestro. - Coordinar y elaborar la propuesta del Plan de Gestión de Inversión y Administración. - Cooperar con el Plan y la metodología de participación ciudadana transversal a la intervención. - Desarrollar junto a especialistas los análisis de iniciativas de inversión y proyectos. - Colaborar en la elaboración de Diagnóstico y su consolidación en un Sistema de Información geográfica - Desarrollo de imágenes y planimetrías de apoyo y gestión gráfica.
Arquitecto	Profesional arquitecto con experiencia en el desarrollo de estudios y diagnósticos urbanos, evaluación de proyectos de inversión, participación en diseño de proyectos de espacios públicos urbanos, paisajísticos. Se considerará experiencia acreditada	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera la incorporación en el equipo de trabajo desde la Etapa 3 en adelante. - Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las actividades asociadas al desarrollo del Plan Maestro - Coordinar y elaborar la propuesta del Plan de



	<p>de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.</p>	<p>Gestión de Inversión y Administración.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cooperar con el Plan y la metodología de participación ciudadana transversal a la intervención.- Desarrollar junto a especialistas los análisis de iniciativas- Colaborar en la elaboración de Diagnóstico y su consolidación en un sistema de Información geográfica (SIG)- Desarrollo de imágenes y planimetrías de apoyo y gestión gráfica.
Área social	<p>Profesional asistente social, con experiencia en temas de desarrollo comunitario y participación ciudadana. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar y proponer el Plan de Gestión Social.- Coordinar y liderar el desarrollo de las actividades de participación ciudadana transversal a la intervención.- Coordinar la ejecución de los diagnósticos sociales.
Área Social	<p>Profesional asistente social, sociólogo o profesión afín, con experiencia en temas de desarrollo comunitario y participación ciudadana. . Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar y proponer el Plan de Gestión Social.- Coordinar y liderar el desarrollo de las actividades de participación ciudadana transversal a la intervención.- Coordinar la ejecución de los diagnósticos sociales.
Equipo profesional técnico	<p>Ingeniero civil, con experiencia en temas de evaluación de proyectos de inversión, evaluación ambiental y sistemas de información geográfica. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia.- Desarrollar las evaluaciones y propuestas de los perfiles de proyectos.
Equipo profesional técnico	<p>Ingeniero Ambiental/Ingeniero conservación de recursos/Geógrafo con experiencia en herramientas de sistemas de información geográficas (SIG) como modelos digitales de elevación sensoramiento remoto y fotogrametría. A la vez son profesionales con las bases y conocimientos necesarios para realizar una correcta identificación y caracterización de los suelos a estudiar. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia.- Desarrollar la propuesta de Programas de Conservación Ambiental, Manejo Forestal y tareas afines a sus competencias.
Equipo profesional técnico	<p>Ingeniero agrónomo y /o forestal con conocimientos en la identificación de especies y manejo de la diversidad (con especial énfasis en especies en peligro de conservación). Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitidos por entidades contratantes.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia, desarrollando técnicas de muestreo y la estadística necesaria para levantar la información.- Desarrollar la propuesta de Programas de Conservación Ambiental, Manejo Forestal y tareas afines a sus competencias.

Equipo profesional técnico	Ingeniero constructor con experiencia y participación en temas de evaluación de proyectos de inversión y/o desarrollo de proyectos arquitectónicos y urbanos.	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera la incorporación en el equipo de trabajo desde la Etapa 2 en adelante. - Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico correspondientes a plazos, costos y análisis de iniciativas propuestas.
Equipo profesional técnico	<p>Periodista con experiencia en medios de comunicación, estrategia de comunicaciones, gestión de medios y excelente redacción.</p> <p>Se considerará profesional del área que maneje conceptos de diseño gráfico, y que posea nociones de fotografía y video.</p> <p>Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado.</p> <p>Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar y proponer Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a un diagnóstico comunicacional básico del polígono a estudiar. - Coordinar y acompañar el desarrollo de las actividades de participación ciudadana transversal a la intervención. - Acompañamiento de la ejecución de los diagnósticos sociales. - Registro del proceso en cada una de las etapas del estudio. - Elaborar productos y piezas gráficas para difusión y convocatoria de actividades del estudio y Plan de Difusión y Comunicaciones del Plan Maestro
Equipo profesional técnico	Profesional Geomensor con experiencia en sistemas de información geográfica e instrumentos para desarrollo de topografías y levantamientos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar topografías, mediciones, apoyar en la producción gráfica y en el dibujo de las propuestas. - Colaborar en la elaboración de Diagnóstico y consolidación en Sistema de Información geográfica (SIG). - Desarrollo de imágenes y planimetrías de apoyo y gestión gráfica.
Equipo técnico	Abogado o licenciado en Ciencias Sociales, con experiencia en estudios de títulos y en normativa de derecho Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la elaboración del Diagnóstico Integrado y del Plan Maestro, de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad. - Desarrollar los estudios de títulos y cualquier otro complementario en coordinación con los demás especialistas. - Colaborar desde su especialidad en el desarrollo de los catastros, en coordinación con el equipo profesional técnico.
Equipo técnico	Técnico en Gestión de Medio Ambiente, con experiencia en acciones de estudios ambientales y ecosistémicos, de acuerdo a especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la elaboración del Diagnóstico Integrado y del Plan Maestro, de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia. - Desarrollar la propuesta de Programas de Conservación Ambiental, Manejo Forestal y tareas afines a sus competencias. - Colaborar desde su especialidad en el desarrollo de los catastros, en coordinación con el equipo profesional técnico.
Equipo técnico	Técnico en dibujo técnico y producción gráfica de planimetrías e insumos 3D.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de imágenes 3D y planimetrías de apoyo a los profesionales del estudio y gestión gráfica.
Soporte administrativo	Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la logística del estudio. - Administrar y gestionar la información. - Atención de público.

- f) **Anexo N°4**, que incluye nómina de los profesionales y técnicos asignados al Estudio. Deberá indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas o contratados en calidad de prestación de servicios a honorarios, según el caso.
- g) **Anexo N° 5 y N° 5-A**, Carta Compromiso de los profesionales y técnicos que participan en el Estudio, uno por cada uno (sin incluir al Oferente, cuando sea persona natural).

- h) **Anexo N° 6 y N° 6-A**, Experiencia comprobada del Oferente, ya sea persona natural o jurídica en el ámbito del desarrollo de proyectos urbanos y/o habitacionales. En caso de que el Oferente sea una UTP, deberá presentar los estudios realizados por, al menos uno de los integrantes.
- i) **Anexo N° 7**, Currículum de cada uno de los integrantes del equipo técnico profesional completo, incluido el Jefe del Estudio.
- j) **Anexo N° 8**, Declaración Jurada "Monto de la Propuesta y Plazos", en la cual deberá señalar el monto, los plazos de ejecución de cada una de las etapas y el plazo total de ejecución del estudio.
- k) Fotocopia legalizada del certificado de título de los profesionales y/o técnicos de los integrantes del equipo propuesto (equipo completo).
- l) Certificados de experiencia del/la Oferente.
- m) Certificados de experiencia que acrediten experiencia en el trabajo que va a desempeñar de los integrantes del equipo completo. Esta certificación deberá provenir de la empresa o entidad que contrató directamente al profesional o técnico.
- n) Certificados de grados académicos y cursos de perfeccionamiento.

NOTA: El/la Oferente deberá acompañar todos los certificados necesarios para evaluar correctamente su oferta. Lo anterior implica que la experiencia del Oferente, la experiencia del Jefe del Estudio y de los integrantes del equipo de trabajo (mínimo y adicional), los grados académicos y el nivel de perfeccionamiento a que se haga mención en la oferta, **deberán venir correctamente certificados**. En caso de no acompañar la correspondiente certificación, podrá aplicarse el artículo 15° de estas bases. En caso de no cumplir con salvar la omisión de la certificación, incidirá en la calificación final de la oferta.

10.3 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ingresarse al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica y en el formato contenido en **Anexo N° 8**, el que incluye además los plazos propuestos para la ejecución del Estudio el que no puede extenderse por más de 405 días corridos, sin incluir los plazos de revisión, corrección de observaciones y aprobación de cada etapa.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y en general todo gasto relacionado con el desarrollo del estudio hasta su término a plena conformidad de la SEREMI. El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el monto disponible para la ejecución de la consultoría del estudio asciende a **\$ 172.830.000** (ciento setenta y dos millones ochocientos treinta mil pesos)

El monto de la Propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

ARTÍCULO 11°. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no ha concluido el proceso de contratación, la SEREMI se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los/las Oferentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos/ellas no lo hicieren, dicha oferta no será considerada.

ARTÍCULO 12°. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del Artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

ARTÍCULO 13°. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl o aquellas en que no se acompañe debidamente la garantía de seriedad de la oferta, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que haya presentado, sin perjuicio de que se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 14°. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

Una Comisión que se designa en este mismo acto, conformada por 3 funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

ARTÍCULO 15°. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los/las Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los/las Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos/estas Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los/las Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos/ellas a través del sistema de información del portal de internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que los/las Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los/las Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del/de la Oferente. Esta solicitud deberá

efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los/las Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos podrán ser enviados digitalizados a través del portal o entregados en soporte papel en la Oficina de Partes de la SEREMI, en la dirección y horario indicado en el artículo 9°. No obstante, conforme con lo señalado en el Art. 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sólo se aceptarán certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación y factores de ponderación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos/as oferentes que se encuentren en las situaciones antes descritas, serán evaluados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, por incumplimiento de los requerimientos exigidos o por ausencia de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley 19.886, pidiendo al Secretario Regional Ministerial que las declare inadmisibles.

Todas las consultas que efectúe la Comisión Evaluadora lo serán por medio de publicación en el portal de internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 16°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la siguiente Pauta de Evaluación. El Puntaje final (PF) máximo que podrá obtener cada oferta, será 100 puntos, conforme con la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada Ítem y Sub-ítem.

En aquellos casos en que no se cumplan los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Administrativas y/o Términos de Referencia del presente Estudio, se calificará con puntaje 0 y la propuesta será calificada como inadmisibles.

Para la evaluación del equipo de trabajo, se calificará cada integrante profesional y técnico por separado, y el puntaje del equipo, será el puntaje promedio obtenido de la sumatoria del puntaje de cada profesional o cada técnico, dividido por el número total de profesionales o técnicos que lo integren, equipo que debe a su vez cumplir con el mínimo establecido en la letra e) del Artículo 10.2.

Ítems		Subítem	Puntaje máximo
1. OFERTA TÉCNICA (60 Ptos.)	1.1. Propuesta Metodológica (35 Ptos.)	1.1.1 Metodología de Trabajo.	15
		1.1.2 Propuesta de Participación Ciudadana	10
		1.1.3 Plan de Trabajo.	10
	1.2. Equipo de Trabajo (25 Ptos.)	1.2.1 Experiencia del Oferente	12
		1.2.2 Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.	8
		1.2.3 Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo.	5
2. OFERTA ECONÓMICA (35 Ptos.)		Monto de la oferta (el menor monto ofertado obtendrá el puntaje máximo, siguiendo con puntajes descendientes hasta las ofertas más caras.)	35
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5 Ptos.)		Grado de cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta.	5
PF = OT + OE + RF			100

El Puntaje Final (**PF**) de cada oferta se determinará sobre la base de su evaluación técnica, económica y formal, aplicando las notas de acuerdo a la tabla anterior y se ponderarán de acuerdo a los porcentajes señalados: **PF (puntaje Final) = OT (Oferta técnica) + OE (Oferta Económica) + RF (requisitos formales)**.

1. EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica (OT) podrá obtener un puntaje máximo de **60 puntos**, y la evaluación de este ítem considerará los siguientes subítems y aspectos:

1.1. Ítem: Propuesta Metodológica: (hasta 35 puntos)

1.1.1. Subítem: Metodología de Trabajo: (Hasta 15 puntos)

Factores de evaluación, categorías y criterios

Componente a Evaluar	Metodología de Trabajo		
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	Puntos
Calidad, Coherencia y Claridad de la Propuesta Metodológica. Se evaluará el nivel de detalle que presenta la metodología, la descripción y desglose de propuesta metodológica, respecto del objetivo del estudio, la pertinencia de los procesos y actividades propuestas y su consecuencia con el equipo técnico-profesional.	Sobresaliente	La propuesta contempla todos los aspectos contenidos en los términos de referencia, describe y detalla la forma de abordar variables que se requiere analizar, explica las actividades y resultados esperados en cada uno de los componentes y etapas del estudio, observándose además, coherencia con el equipo de trabajo.	15
	Bueno	La propuesta incorpora de manera general los aspectos solicitados en los términos de referencia, describe las variables que analizarán las actividades y resultados esperados en cada etapa del estudio y de sus componentes y muestra aceptable coherencia con el equipo de trabajo.	10
	Aceptable	La propuesta incorpora de manera general los aspectos solicitados en los términos de referencia, sin ahondar adecuadamente en el detalle de las variables que analizarán las actividades y resultados esperados en cada etapa del estudio.	5
	Inaceptable	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	0

1.1.2. Subítem: Propuesta de Participación Ciudadana: (hasta 10 puntos)

Factores de evaluación, categorías y criterios

Componente a Evaluar	Propuesta de Participación Ciudadana		
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	Puntos
Calidad, Coherencia, Claridad e Innovación de la Propuesta de Participación Ciudadana a lo largo del desarrollo del estudio, para el cumplimiento de los objetivos descritos en las bases de licitación y en los términos de referencia (TDR).	Sobresaliente	Cumple con proponer una participación activa y que permita validar los resultados de cada fase, aborda a cabalidad los requerimientos de los TDR y propone mejoras o complementos innovadores en cada etapa. Describe y desarrolla claramente y en detalle los procesos de participación, y los productos de las fases del estudio. Se puede observar claramente la coherencia de la metodología propuesta con los objetivos del estudio y el equipo profesional.	10
	Bueno	Cumple con proponer una participación activa y que permita validar los resultados de cada fase, aborda a cabalidad los requerimientos de los TDR. Describe y desarrolla en general los procesos de participación, y los productos de las fases del estudio. Se puede observar coherencia de la metodología propuesta con los objetivos del estudio y el equipo profesional.	5
	Aceptable	Cumple con proponer una participación que permita validar los resultados de cada fase. Aborda en general los requerimientos mínimos de los TDR. Describe y desarrolla sin ahondar en el detalle los procesos de participación, y los productos de las fases del estudio. Se puede observar una coherencia aceptable entre la metodología propuesta y los objetivos del estudio.	2
	Inaceptable	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	0

1.1.3. Subítem: Plan de Trabajo: (Hasta 10 puntos)

Factores de evaluación, categorías y criterios

Componente a Evaluar	Plan de Trabajo		
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	Puntos
<p>Orden Lógico de la Propuesta, Carta Gantt y aportes del oferente en el desarrollo del estudio.</p> <p>Las actividades del cronograma, en conjunto con la propuesta metodológica, deben ser coherentes entre sí, considerando plazos pertinentes a la complejidad de cada actividad.</p>	Sobresaliente	La propuesta presenta un desglose detallado de cada una de las actividades solicitadas en los términos de referencia e incorpora actividades específicas complementarias, necesarias para el desarrollo del estudio, agregando e identificando funciones y horas de trabajo por profesional y/o técnico.	10
	Bueno	La propuesta presenta un desglose detallado de cada una de las actividades solicitadas en los términos de referencia, identificando las funciones y horas de trabajo por profesional y/o técnico.	5
	Aceptable	La propuesta presenta un plan de trabajo general que aborda y programa las actividades solicitadas en los términos de referencia.	2
	Inaceptable	La propuesta presenta un plan de trabajo general que aborda y organiza de manera ambigua o insuficiente las tareas a desarrollar.	0

1.2. Ítem: Equipo de Trabajo: (25 puntos)

1.2.1. Subítem: Experiencia del/ de la Oferente: (hasta 12 puntos)

Factores de evaluación y criterios

Componente a Evaluar	Experiencia del Oferente, según lo indicado en Anexo N°6 o 6-A, y su respectiva acreditación.	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos
<p>Experiencia profesional del Oferente en planificación, estudios urbanos, consultorías y/o proyectos ambientales y/o urbanos. Con experiencia deseable en preparación, elaboración y formulación de proyectos de inversión pública, de infraestructura.</p> <p>Por ejemplo: PRU, PUE, PRES, PUI*, Planes de Desarrollo Comunal, Planes Reguladores Comunales, Estudios de Análisis urbanos y/o ambientales contratados por entidades públicas o desarrollados o contratados por entidades académicas de nivel universitario, Diagnósticos Urbanos y/o medioambientales contratados por SUBDERE o MINVU.</p> <p>Se contabilizarán sólo los estudios/proyectos finalizados a la fecha y debidamente certificados.</p>	4 o más estudios/proyectos/consultorías	12
	2-3 estudios/proyectos/consultorías	8
	1 estudio/proyecto/consultoría	5
	No acredita experiencia	0

*PRU: Planes Regeneración Urbana, PUE: Proyectos Urbanos Estratégicos, PRES: Planes Regionales Estratégicos Sustentables, PUI: Proyectos Urbanos Integrales.

1.2.2. Subítem: Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo: (hasta 8 puntos)

Se evaluará cada integrante del equipo por separado y el puntaje final en este ítem será el promedio de los puntajes de los integrantes del equipo.

Factores de evaluación y criterios

Componente a Evaluar	Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, según lo indicado en Anexo N°7, y su respectiva acreditación.	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos
<p>a) Jefe del Estudio:</p> <p>Profesional de carrera de al menos 11 semestres de duración.</p> <p>Se evaluará la cantidad de estudios/proyectos/consultorías realizados por el oferente, en el ámbito del desarrollo urbano a escala intermedia.</p> <p>Por ejemplo: PRU, PUE PRES, PUI*, Plan de Desarrollo</p>	4 o más estudios/proyectos/consultorías	8
	2-3 estudios/proyectos/consultorías	5
	1 estudio/proyecto/consultoría	2

Comunal, Estudios de Análisis Estudios de Análisis contratados por entidades públicas o desarrollados o contratados por entidades académicas de nivel universitario, Diagnósticos Urbanos Ambientales contratados por SUBDERE o MINVU. Y/o Diagnósticos Urbanos ambientales contratados por SUBDERE o MINVU. Se contabilizarán solo los estudios finalizados a la fecha y debidamente certificados.	No acredita experiencia	0
Equipo profesional y especialistas que participan en el estudio y que deben cumplir con las condiciones del equipo profesional solicitado en las presentes bases y TDR. Se considerará experiencia acreditada en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado, según el perfil descrito en la letra e) del punto 10.2 de las presentes Bases.	4 o más estudios/proyectos/consultorías	8
	2-3 estudios/ proyectos/ consultorías	5
	1 estudio/ proyecto/ consultoría	2
	No acredita experiencia	0

1.2.3. Subítem: Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo: (hasta 5 puntos)

Se evaluará cada integrante del equipo por separado y el puntaje final en cada ítem será el promedio de los puntajes de los integrantes del equipo.
Factores de evaluación y criterios

Componente a Evaluar		Anexo N°7	
Factores de evaluación		Criterios	Puntos
Equipo de trabajo	Jefe del Estudio	CPA* y magister o diplomado en el área específica de acuerdo al perfil o 2 o más cursos en el área específica de acuerdo con el perfil.	5
		CPA* + 1 diplomado y/o curso en el área específica de acuerdo con el perfil.	3
		CPA* (Requisito mínimo no entrega puntaje)	0
	Profesionales a cargo de la elaboración del Diagnóstico Plan Maestro	CPA* + diplomado y/o más de 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil.	5
		CPA* + 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil.	3
		CPA* (Requisito mínimo no entrega puntaje)	0
	Especialistas	CPA* + diplomado y/o más de 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil.	5
		CPA* + 1 curso en el área específica de acuerdo con el perfil.	3
		CPA* (Requisito mínimo no entrega puntaje)	0
	Técnicos	CTA* con 1 o más cursos de especialización en el área específica de acuerdo con el perfil.	5
CPA* (Requisito mínimo no entrega puntaje)		0	

*CPA: Carrera Profesional afín.

**CTA: Carrera Técnica afín

NOTA: Para los casos de doctorado y magister de ámbito general, se solicita indicar la línea de investigación y/o temática desarrollada, la cual deberá ser concordante con el perfil requerido para ser considerada en la evaluación.

2. ÍTEM: OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: El menor monto ofertado obtendrá 10 puntos, siguiendo con puntos descendentes, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS
Oferta Precio más bajo.	35
Oferta Segundo Precio (de menor a mayor).	25

Oferta Tercer Precio (de menor a mayor).	20
Oferta Cuarto Precio (de menor a mayor).	15
Oferta Quinto Precio (de menor a mayor).	5
Otras Ofertas.	0

3. ÍTEM: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5 PUNTOS)

Este factor entrega un menor puntaje a aquellos proponentes que no cumplieron, dentro del plazo de la presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación de las ofertas o que en la etapa de evaluación se necesite aclarar o complementar aspectos de su propuesta según lo indicado en el Artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

El cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la Oferta corresponde a los 5 puntos de la evaluación total de la propuesta y la asignación de puntajes será de acuerdo a los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS
Cumple con TODOS los Requisitos Formales.	5
No Cumple con los Requisitos Formales.	0

ARTÍCULO 17°. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, APLAZAMIENTO Y READJUDICACIÓN.

17.1 SELECCIÓN DE PROPONENTES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Concluida la evaluación de las ofertas, se elaborará una tabla con las ofertas ordenadas según los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor.

Se seleccionará a el/los Oferente/s mejor evaluado/s, esto es, la/s propuesta/s que haya obtenido el mayor puntaje final, conforme a los criterios señalados en el Artículo 16° precedente.

La SEREMI, declarará inadmisibles la(s) oferta(s), cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y/o en los Términos de Referencia, que son parte de aquellas.

El puntaje mínimo para adjudicar a un oferente corresponderá a 55 puntos de un total de 100 puntos.

17.2 RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios en el orden que se indica:

1. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Se preferirá la oferta económica más baja.

17.3 APLAZAMIENTO.

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi publicará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, considerando hasta 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de las presentes Bases.

17.4 READJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases para la suscripción de aquél, la SEREMI podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo señalado en el Artículo 6° de estas bases, esto es, hasta 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Artículo 4° inciso 6 de la Ley N° 19.886, al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad de la norma señalada, la Seremi podrá readjudicar la licitación al siguiente mejor oferente, a menos que la inhabilidad afecte a uno de los integrantes de la UTP diferente del jefe de proyecto. En ese caso, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado reemplazando el profesional con otro de similar experiencia comprobada y el mismo grado de especialización.

ARTÍCULO 18°. ACTA DE EVALUACIÓN.

Una vez seleccionada la propuesta, la Comisión Evaluadora emitirá un informe público y fundado de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Este informe será remitido al Secretario Regional Ministerial para que la decisión sea formalizada a través de la

resolución de adjudicación que fuere pertinente. En tal resolución se establecerán, al menos, la individualización del Oferente adjudicado, el precio del contrato y el plazo del mismo.

La adjudicación será comunicada a los adjudicatarios y se entenderá notificada a todos los/las interesados/as, **transcurridas 24 horas** desde la publicación del acto administrativo en el portal del sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 19°. RECLAMOS.

Las reclamaciones y sus respectivas consultas podrán efectuarse a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, en conformidad con la normativa de la Ley N° 19.886 y su reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 20°. DE LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el/la adjudicatario/a y la SEREMI. El documento en virtud del cual nace la relación contractual, y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el/la Oferente adjudicado/a y la SEREMI, es el acto administrativo que aprueba el contrato para la prestación del servicio, totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto, si no se cumple con las condiciones señaladas en el Artículo 22° de las presentes Bases.

ARTÍCULO 21°. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA.

La SEREMI declarará desierta la licitación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Cuando la(s) oferta(s) no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI.

La declaración se efectuará mediante resolución fundada, sin perjuicio de lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 22°. DEL CONTRATO.

22.1 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El/la adjudicatario/a deberá suscribir el contrato con la SEREMI, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.

22.2 ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La SEREMI podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el registro oficial de proveedores del Estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta y tienen una antigüedad menor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

- a) Copia de la escritura o estatuto en donde conste la personería del representante, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- b) Copia del documento auténtico donde conste la constitución de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el/la adjudicatario/a acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores/as, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta SEREMI, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el Artículo 183-D del citado Código. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la SEREMI se reserva el derecho a verificar, como mínimo cada mes, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario/a.
- e) Declaración jurada simple, actualizada, según formato Anexo **1, 1-A o 1-B**, según corresponda.

NOTA: Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un **Anexo 1-B**, por cada Proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo Proveedor integrante o por el representante legal del Proveedor integrante, según sea el caso.

En caso que el/la Oferente adjudicado/a no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse en el plazo de hasta 10 días corridos, contados desde que se entiende notificado de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° precedente. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el/la adjudicatario/a deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores.

Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación y el documento de garantía referido en el Artículo 23° deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la SEREMI, en la dirección ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción, en horario de atención a público, esto es, desde las 9:00 horas a 13:30 horas, dentro del



plazo fijado para la suscripción del contrato.

En caso que el/la adjudicatario/a no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no se encuentre vigente su inscripción en el RNC-MINVU, no concurra a suscribir el contrato o no entregue el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos dispuestos por estas bases, se entenderá que no acepta la adjudicación, pudiendo la SEREMI adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el/la Oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Art. 43 del D.S. Nº 135 (V. y U.), de 1978.

Los/las Oferentes ubicados en los lugares segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación.

22.3 CONTENIDO, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la SEREMI y entrará en vigencia a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El plazo total del estudio corresponderá al plazo propuesto por el/la Oferente, según Anexo Nº 8 el que no podrá sobrepasar los 405 días corridos, sin incluir los plazos de revisiones, correcciones y aprobación.

22.4 MONTO Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

El valor del contrato correspondiente al estudio será a suma alzada. El precio y plazo proporcionado por el/la Oferente, se expresará en pesos (\$), moneda nacional, incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos legales y corresponderá al estudio completamente terminado, en concordancia con los Términos de Referencia, y no incluye derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el monto disponible para la ejecución del estudio asciende a **\$ 172.830.000** (ciento setenta y dos millones ochocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

22.5 FINANCIAMIENTO.

El Contrato para la ejecución del Estudio será financiado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

ARTÍCULO 23°. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de los/las trabajadores del contratante, el/la adjudicatario/a deberá entregar dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, un instrumento de garantía que asegure el pago de ésta de manera rápida y efectiva y que se ciña a los requisitos establecidos en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley Nº 19.886, a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 90 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de término del contrato.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"** y el pago de las obligaciones laborales y sociales".

El documento de garantía original deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío ubicada en Rengo Nº 384, 1º piso, Concepción, en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:

DOCUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"

(Nombre adjudicatario/a)

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

El documento de garantía se hará efectivo en caso de incumplimiento del consultor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72° del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Dicho documento de garantía será devuelto al consultor, pasados 90 días contados desde la fecha de término de la vigencia del contrato, y cuando se haya recibido conforme la última etapa del estudio, en la misma dirección señalada en el sobre caratulado de ingreso de la garantía a la SEREMI.

ARTÍCULO 24°. CESIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que

otra norma legal especial permita las referidas cesiones.

ARTÍCULO 25°. COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO.

La coordinación y supervisión general del Estudio, por parte de la SEREMI, estará a cargo del Jefe de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la SEREMI, quien actuará como Coordinador del Estudio, o quien él designe. Le corresponderán desarrollar las siguientes funciones:

- a) Proponer a los profesionales que integrarán la Contraparte Técnica de la Consultoría.
- b) Revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución de la Consultoría en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que estime necesarias.
- c) Resolver sobre el cambio de profesionales del Equipo Consultor, o su refuerzo, de estimarlo necesario y aprobar a los integrantes que se propongan.
- d) Informar sobre el cambio de profesionales que el Equipo Consultor proponga para la mejor ejecución del Estudio.
- e) Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución de la Consultoría.
- f) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI que se cursen los pagos que correspondan, acorde al avance verificado.

ARTÍCULO 26°. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO.

La supervisión de las labores del Estudio se realizará a través de la Contraparte Técnica, la que será designada por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La Contraparte técnica de cada una de las etapas y correspondientes productos estará conformada al menos por los siguientes integrantes:

- 3 Profesionales de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal Seremi-MINVU Biobío, - con experiencia en coordinación de estudios diagnósticos de tipo ambientales y/o urbanos.

Además, la Seremi podrá invitar a un profesional de la I. Municipalidad de Concepción y a profesional(es) de SERVIU Región del Biobío para apoyar la labor de esta contraparte técnica, los que deberán ser designados por el Alcalde y Director respectivamente, a través de un Oficio.

Asimismo, esta Seremi contratará a un(a) profesional o equipo de profesionales para apoyar la revisión de productos técnicos asociados a especialidades medioambientales y eco sistémicas del estudio.

Dicha Contraparte deberá revisar, aprobar, observar o rechazar los Informes Parciales e Informe Final que entregue la Consultora.

En ningún caso les corresponderá a los integrantes de la Contraparte Técnica Municipal, SERVIU o externos, pronunciarse o deliberar sobre los aspectos administrativos o financieros del contrato del Estudio.

ARTÍCULO 27°. ETAPAS Y PRODUCTOS CONSULTADOS.

El Consultor deberá entregar a la SEREMI las etapas con sus correspondientes productos, contenidos y actividades de acuerdo a lo establecido en los puntos 7 y 8 de los TDR.

ARTÍCULO 28°. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES.

Luego de la recepción de cada uno de los informes de las 5 etapas descritas en el punto 8 de los TDR, la Contraparte Técnica procederá a revisarlo, pudiendo producirse las siguientes situaciones, sin perjuicio de las multas por retraso que en cada situación pudieren devengarse:

- a) **El informe es aprobado.** El informe no tiene observaciones y por lo tanto la etapa es aprobada. Las distintas etapas del Estudio serán aprobadas por la Contraparte Técnica y le será comunicada al consultor mediante Oficio del Coordinador del Estudio.
- b) **El informe de la etapa tiene observaciones.** En este caso el/la Consultor/a deberá corregir los puntos observados conforme a los plazos establecidos en el Artículo 29° de estas Bases. Las observaciones serán comunicadas al Consultor mediante Oficio del Coordinador del Estudio. A través de una minuta de respuestas, el consultor deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones, señalando el documento específico que se subsana. Dicha minuta de respuestas deberá incorporarse como producto en la siguiente edición de la misma etapa. En esta eventualidad, se podrán producir las siguientes situaciones:
 1. El/la Consultor/a entrega las correcciones dentro del plazo establecido y son aprobadas por la Contraparte Técnica, mediante Oficio del Coordinador del Estudio.
 2. Agotados los plazos de corrección de la etapa indicados en las bases, si persisten observaciones, se podrá:
 - 2.1 Definir un nuevo y último plazo de corrección, cuya duración se determinará según si el tipo de observación detectada corresponda solo a errores formales, no pudiéndose dar inicio a la etapa siguiente. Este nuevo plazo no generará multas.

2.2 Rechazar la etapa, considerándola como no entregada y siendo devuelta al consultor, mediante Oficio del Coordinador del Estudio, quien deberá completarla y/o corregirla. En este caso, se aplicarán las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

Si al término del nuevo plazo del numeral 2.1 precedente, aún persisten observaciones, se procederá conforme al numeral 2.2, aplicándose las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, sin perjuicio de poder ejercer la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

- c) **El informe de la etapa se rechaza.** Cuando el informe se entregue con documentación incompleta o bien no contenga los productos mínimos requeridos para la etapa correspondiente, dará pie para efectuar la devolución del expediente, mediante Oficio del Coordinador del Estudio, sin revisar el contenido del resto del expediente y para la aplicación de las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, si corresponde, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

ARTÍCULO 29°. PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN.

29.1 CÓMPUTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL ESTUDIO.

El plazo de la Etapa 1 de inicio del Estudio comenzará a regir a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° de estas bases, punto 22.3.

El plazo de inicio de las siguientes etapas, se contabilizará desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación vía carta certificada, del Oficio mediante el cual se le comunica Consultor(a) la aprobación de la etapa anterior.

Cabe señalar que el plazo de revisión y corrección de cada etapa por parte del contratante, no se contabilizará como plazo del estudio, salvo que el Consultor(a) no diere cumplimiento satisfactorio a las observaciones en el plazo establecido por la contraparte técnica, conforme con lo señalado en la letra b) del Artículo 28° de las presentes bases administrativas.

Para efectos de cómputo del cumplimiento de los plazos de cada etapa, se tomará la fecha de recepción de los antecedentes y productos completos, ingresados por el Consultor en Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región del Biobío, y se sumarán los días adicionales al plazo establecido para resolver las observaciones en el período de revisión y aprobación de cada etapa.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del Consultor, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Para efecto del cómputo de multas, se contabilizará el primer día a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para entregar el informe correspondiente, hasta el día en que se ingresen los antecedentes completos en Oficina de Partes de la SEREMI. Respecto de los días adicionales al plazo establecido para resolver las observaciones, se contabilizarán a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

29.2 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.

El plazo de ejecución del Estudio es igual a la sumatoria de los plazos de las etapas, el que no podrá exceder un total de 405 días corridos, sin contabilizar los plazos de revisión y corrección.

El plazo de ejecución de las etapas, será propuesto por el Oferente en Anexo 8: Monto de la Propuesta y Plazos, en concordancia con el cronograma de actividades.

Si en la ejecución de una etapa el Consultor concluye antes del plazo ofertado, el saldo de días podrá ser utilizado por éste, ampliando el plazo para la realización de la siguiente etapa.

29.3 PLAZOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN.

Los plazos de la Contraparte Técnica para la revisión de los antecedentes y las correcciones que deba realizar el Consultor en cada una de las respectivas etapas son los siguientes, contados como días corridos:

ETAPA	Revisión 1	Corrección 1	Revisión 2	Corrección 2	Total Días corridos
Etapa 1: Ajuste Metodológico	10	5	5	5	25
Etapa 2: Diagnóstico de la situación actual	15	10	10	5	40
Etapa 3: Anteproyecto de Plan de Inversión	15	10	10	5	40
Etapa 4: Propuesta de Plan Maestro	15	10	10	10	45
Etapa 5: Entrega Final	10	10	5	5	30

Si cumplidas las instancias de corrección con la respectiva revisión de cada etapa y vencidos los plazos totales señalados para cada una de ellas, subsisten observaciones, la SEREMI se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato o de señalarle un nuevo plazo al Consultor para que corrija las observaciones, el cual será sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 31° de estas Bases Administrativas, a las que ello dé lugar.

ARTÍCULO 30°. SUSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES.

La sustitución de alguno de los integrantes del equipo propuesto por el/la Oferente contratado/a se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Deberá fundarse en impedimentos cuyo mérito será apreciado y calificado en cada caso por la SEREMI.
- b) El/la profesional sustituto/a que se proponga deberá tener el mismo puntaje o superior en experiencia y calificación de aquel a quien sustituye, y deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- c) Para que el/la sustituto/a pueda pasar a formar parte de la nómina de profesionales del equipo, su nombre deberá ser aprobado por la SEREMI, mediante Oficio del Coordinador del Estudio.

La SEREMI, en casos fundados, basado en la necesidad de una prestación adecuada, podrá solicitar al/la Consultor/a el cambio de uno o más profesionales integrantes de la nómina de profesionales y/o técnicos.

El contratante estará obligado a acoger dicha solicitud reemplazándolo por otro profesional y/o técnico que cumpla con los requisitos precedentemente indicados.

En caso de renuncia, retiro o fallecimiento de uno de los/las profesionales integrantes del estudio, el/la Consultor/a tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles desde su separación para reemplazarlo, cumpliendo con las reglas anteriormente expuestas. Se procederá a cursar una multa al Consultor por cada día de retraso en la presentación de los antecedentes del reemplazo del profesional en cuestión, de acuerdo al valor y procedimiento establecidos en el Artículo 31° de estas Bases.

ARTÍCULO 31°. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

En función de la gravedad de la infracción cometida por el contratante, se le aplicarán las siguientes sanciones:

31.1 MULTA.

Se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los productos e informes de las etapas del Estudio, así como también, por cada día de atraso en la subsanación de las observaciones efectuadas por la Contraparte Técnica a cualquiera de estos informes o productos.

31.1.1 PAGO DE MULTAS.

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del SEREMI y será deducida del estado de pago más cercano al informe que corresponda. Los días de atraso se contarán de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29° de las bases administrativas.

31.1.2 RECLAMACIÓN DE MULTAS.

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma, ante el Secretario Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los treinta días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

31.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Mediante resolución fundada, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente y cobrar, si estima procedente, la correspondiente garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del Contrato.
2. Incumplimiento del/la Consultor/a, en las obligaciones que impone el contrato del Estudio, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes bases.
3. Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
4. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, según lo señalado en el Art. 77 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Si se trata de una UTP, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta, que condujo a la adjudicación de la misma.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.

6. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

ARTÍCULO 32°. DEL PAGO.

El precio del contrato se cobrará y pagará mediante 5 Estados de Pago, que deberá formular el/la Consultor/ al término de los respectivos informes de cada etapa, aprobados por la Contraparte Técnica, según el porcentaje del monto total del contrato que se indica en la siguiente tabla:

Número estado de pago	% del monto total
1° Estado de pago	3%
2° Estado de pago	32%
3° Estado de pago	20 %
4° Estado de pago	30%
5° Estado de pago	15%

Para los estados de pago, la SEREMI cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visto bueno del Coordinador del Estudio.

Para su pago, el Estado de Pago deberá contener:

- Formulario Estado de Pago de acuerdo a formato de la SEREMI MINVU
- Informe de Aprobación de la Contraparte Técnica.
- Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, RUT 61.802.008-8
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los profesionales o técnicos participantes en el Estudio, del(los) mes(es) en que se ejecutó la etapa, anterior(es) al mes de término de ésta, a que se refiere el Artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la correspondiente boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio y una planilla que contenga la individualización del o los Profesional/es contratado/s, el número de la boleta correspondiente y la firma de quien la emite, recibiendo conforme el pago de la misma.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicando en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

32.1 FACTORIZACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El Consultor deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida al Coordinador del Estudio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el Consultor ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales.

ARTÍCULO 33°. TÉRMINO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

33.1 TÉRMINO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de los casos de término anticipado de contrato regulados en el punto 31.2 del Artículo 31° de estas bases, el contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Muerte o incapacidad sobreviniente del Consultor contratado, para continuar prestando los servicios, en el caso de que sea persona natural.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Término de la persona jurídica.
- d) Término natural del estudio.

En casos en que la SEREMI deba poner término al contrato por las causales señaladas en las letras b) y c) precedentes, se hará efectivo el instrumento que cauciona su cumplimiento, el que quedará a su beneficio a fin de responder por los eventuales mayores costos que se originen por el término del mismo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N°135 (V. y U.), de 1978 y las acciones judiciales a que haya lugar. En este caso, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el/la Consultor/a en relación al contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad de la SEREMI y podrá disponer libremente de ellos.

En estos casos se pagará sólo las etapas del estudio que se encuentren aprobadas. Para tales efectos, se dará el aviso correspondiente a el/la Consultor/a, con a lo menos treinta días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales a los servicios prestados hasta la fecha, sin la obligación de indemnizar perjuicios.

33.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán modificar o complementar el contrato del Estudio, ciñéndose al mismo trámite administrativo de aprobación del contrato original. El contrato podrá modificarse por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 77° del Reglamento de Ley N° 19.886, especialmente por mutuo acuerdo de los contratantes; o en caso de manifiesto interés público; o por exigirlo así la continuidad, calidad y regularidad del servicio, y sin que ello pueda implicar un aumento del monto total del contrato.

ARTÍCULO 34°. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

Serán obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

34.1 MANTENER LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA.

El contratante deberá mantener durante la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su propuesta, tanto en los aspectos técnicos como en lo referido a los equipos profesionales que satisfagan las condiciones de una prestación adecuada del servicio, conforme con los criterios de los Términos de Referencia.

34.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS.

El/la contratante deberá dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal propuesto para la licitación, cuando procediere, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos de trabajo u honorarios con los profesionales y/o técnicos de la propuesta, o subcontratos a que se refiere el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, quedando constancia que la responsabilidad en su cumplimiento permanece en el contratante.

34.3 REUNIONES DE COORDINACIÓN Y TÉCNICAS.

El/la contratante deberá reunirse periódicamente con la Contraparte Técnica del Estudio, según ésta determine, para analizar aspectos relativos a la ejecución del Estudio y de coordinación en las prestaciones contratadas. Los gastos en que incurriere el contratante para asistir a estas reuniones serán de su cargo.

34.4 CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS POR CONTINGENCIA COVID 19.

Para el presente estudio se deben contemplar todos aquellos aspectos logísticos y normativos que respondan a las disposiciones sanitarias que defina el Ministerio de Salud por la contingencia COVID 19.

ARTÍCULO 35°. REPRODUCCIÓN DEL ESTUDIO.

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la SEREMI efectúe del estudio contratado o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el nombre del o la Consultor/a, quien cede desde ya a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio, así como modificaciones o reproducciones parciales. Si el/la Consultor/a quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Para tales efectos, junto con el último estado de pago el/la Consultor/a deberá incluir, además una carta notarial suscrita por él y por todos los/las profesionales del Equipo de Trabajo, en que transfiere a esta Secretaría Regional Ministerial el dominio y propiedad de los productos que se originen a partir del presente estudio, renunciando a formular nuevos cobros por concepto de honorarios, gastos, derechos, impuestos o autoría de éstos.

ARTÍCULO 36°. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Sin perjuicio del carácter público del Estudio y de los documentos que le sirvan de sustento o complemento, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el Consultor acepta y declara que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiera o desarrolle en el curso del cumplimiento del presente contrato, se tratará, por parte de él, como información confidencial. Asimismo, se obligará a que todos los integrantes de su Equipo de Trabajo y/o sus subcontratistas guarden igual celo en el mantenimiento de confidencialidad respecto de estas materias.

Lo anterior, por cuanto la obligación de transparentar el Estudio y los demás antecedentes relacionados con él, una vez que éste ha concluido, radica en esta SEREMI, de acuerdo a la Ley N° 20.285.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL COMUNA: CONCEPCIÓN

Código BIP	:	40012998
Financiamiento	:	SECTORIAL MINVU
Etapas	:	ESTUDIO BÁSICO
Fecha	:	AÑO 2020



1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

Los siguientes términos de referencia se refieren a regular los procedimientos y aspectos de contratación que deberán cumplirse para el Estudio Básico **“Plan Maestro Parque Metropolitano Cerro Caracol, comuna de Concepción”**. Estos serán complementarios a las bases técnicas que definan el marco técnico y normativo, las etapas y productos que se deban desarrollar.

2. POLÍTICAS SECTORIALES

2.1 MISIÓN MINISTERIAL

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), tiene como mandato recuperar la ciudad, poniendo en el centro de su misión la integración social, avanzando hacia una calidad de vida urbana y habitacional, que responda no solo a las nuevas necesidades y demandas de los chilenos, sino también al compromiso con la sostenibilidad de la inversión pública, el medioambiente y la economía del país, con foco en la calidad de vida de las personas más vulnerables, pero también de los sectores medios”.¹

2.2 PARQUES URBANOS

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo inició un proceso de discusión y participación ciudadana para presentar los desafíos institucionales y legales de las áreas verdes a nivel nacional a fin de discutir los problemas y oportunidades en torno a cinco ejes prioritarios: Conservación y mejoramiento de las áreas verdes, su diseño y construcción, su financiamiento y normativa, gobernanza y participación.

2.2.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los objetivos estratégicos del Ministerio están la línea de Parques Urbanos, para la cual se define que “La evidencia revela que el acceso a las áreas verdes también se distribuye de forma desigual entre los ciudadanos y potenciarla no solo mejora la calidad de vida, sino también los niveles de integración. Existen marcadas diferencias en la provisión de áreas verdes a lo largo del país, especialmente entre el norte y el resto de las regiones. Mientras regiones como Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cuentan con menos de dos metros cuadrados de parques por persona, algunas regiones del sur como La Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes, cuentan con más de cinco m² de parques por persona, según datos del Catastro de Parques Urbanos MINVU 2017-2018.

El país ha evolucionado en cuanto al uso de parques y plazas. Lo que hace unos diez o quince años no era prioridad, hoy sí lo es. Así lo refleja nuestra Encuesta MINVU de Percepción de Calidad de Vida Urbana 2018, que estableció que el 44% de

¹ Misión Ministerio Vivienda y Urbanismo: www.minvu.cl/sobre-minvu/mision-ministerial/

las personas declara utilizar al menos una vez a la semana una plaza o parque urbano.

2.2.2 POLÍTICA NACIONAL DE PARQUES URBANOS

El ministerio se encuentra trabajando en el desarrollo de una Política Nacional de Parques Urbanos. Política que permitirá generar un acuerdo nacional respecto a este tema y proponer además un plan de trabajo intersectorial que promueva el diseño, construcción y mantención de más áreas verdes urbanas. Plan de trabajo que a través de un modelo de gestión innovador tendiente a incrementar la sustentabilidad y que incluya la participación de la ciudadanía para que cada proyecto cuente con un sello local. Una de las bases de esta estrategia, será replicar el modelo de gestión del Parque Metropolitano de Santiago, con su red de parques urbanos en la región. Mejorar y desarrollar nuestros parques como espacios urbanos únicos, otorgará más y mejores oportunidades a las familias del país y brindará una mejor calidad de vida a sus habitantes.”²

2.3 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

Por D.S. N°78, del 04.03.2014, se aprobó la Política Nacional De Desarrollo Urbano (PNDU), la que tiene como objetivo central, generar condiciones para una mejor calidad de vida de las personas y reconoce como principios rectores los de gradualidad, descentralización, equidad, integración social, participación, identidad, compromiso, calidad, eficiencia, adaptabilidad, resiliencia y seguridad; y a su vez, formula objetivos generales dentro de cinco ámbitos temáticos: Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio, e Institucionalidad y Gobernanza.

“De acuerdo a este instrumento, existen aspectos no resueltos en la evolución de nuestras ciudades, como la desconexión entre planificación urbana y condiciones mínimas de integración social, la incorporación de los ecosistemas y las cuencas hidrográficas en la planificación, el desarrollo de servicios sanitarios o la falta de herramientas para gestionar los riesgos naturales.

Pese a tener un gran número de propiedades declaradas patrimonio protegido, este resguardo legal no involucra posibilidades de gestión y financiamiento que se traduzcan en una protección efectiva de los inmuebles, en la mayoría de los casos en manos de privados. Nuestra institucionalidad y la normativa patrimonial no recogen aspectos asociados al patrimonio natural, la identidad, la diversidad geográfica o la riqueza cultural.”³

A través de los siguientes objetivos específicos de la PNDU, se puede identificar la pertinencia de esta iniciativa de desarrollo de un Estudio Básico para Plan Metropolitano Cerro Caracol, para el desarrollo urbano de la comuna de Concepción.

2.3.1 OBJETIVO INTEGRACIÓN SOCIAL



2.3.2 OBJETIVO EQUILIBRIO AMBIENTAL

² Objetivos Estratégicos Ministerio Vivienda y Urbanismo: www.minvu.cl/sobre-minvu/objetivos-estrategicos/

³ Política Nacional de Desarrollo Urbano, Enero 2014.

EQUILIBRIO AMBIENTAL

Objetivo Central

Procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.



1.

Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio.

2.

Identificar y considerar los riesgos naturales y antrópicos.

3.

Gestionar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.

4.

Medir y monitorear variables ambientales urbanas.

5.

Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.

6.

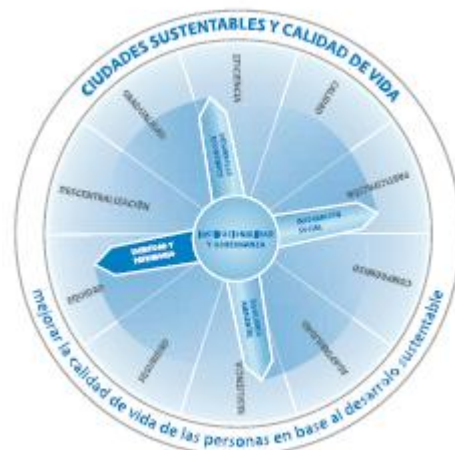
Fomentar la movilidad urbana a través del uso compartido del espacio público.

2.3.3 OBJETIVO IDENTIDAD Y PATRIMONIO

IDENTIDAD Y PATRIMONIO

Objetivo Central

Reconocer al patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados.



1.

Valorar el entorno físico, construido o natural, formador de la identidad de las comunidades.

2.

Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica.

3.

Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural ("Cadena de Valor del Patrimonio").

3. DIAGNÓSTICO

3.1 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

El área definida para este estudio base se emplaza en la comuna de Concepción, capital de la provincia de Concepción de la región del Biobío.

El área de influencia abarca la superficie de la zona intercomunal de Concepción, segunda área metropolitana más grande del país, con 981.909 habitantes según el Censo Abreviado de 2017. La población objetivo considera directamente a la comuna de Concepción, con un total de 223.574 habitantes según Censo Abreviado de 2017.

Particularmente el área de estudio se concentra en el Cerro Caracol, ubicado al nororiente de la comuna de Concepción, configurando su deslinde suroriente de expansión urbana y actuando como pulmón verde para toda la comuna.

3.2 INFORMACIÓN BASE DE LA COMUNA.

La ciudad de Concepción del Nuevo Extremo fue fundada por Pedro de Valdivia en el valle de Penco, cercana a la desembocadura del río Andalién y a las orillas de la bahía de Concepción, el día 5 de octubre de 1550; el rey Carlos I concedió a Concepción el título de ciudad en mayo de 1552.

En 1554 y en 1556 Concepción fue destruida por los Mapuches y abandonada. García Hurtado de Mendoza reconquistó el sitio, y la ciudad se refundó en 1558; en 1565 el rey Felipe II dispuso por Real Cédula la creación de la Real Audiencia de Concepción, residiendo en la ciudad el poder político, judicial y administrativo del reino hasta 1573, en que el monarca lo suprimió.

El alzamiento de los Mapuches de 1598-1601 y la destrucción de las siete ciudades del sur, dejaron a Concepción como el asentamiento más austral del reino, iniciándose el periodo de la Guerra Defensiva, donde la ciudad estuvo llamada a ser el centro político y militar del país, al establecer en el Biobío la línea fortificada de la frontera. En 1654 y en 1657, después de una prolongada paz en la Guerra de Arauco, Concepción fue nuevamente destruida y saqueada. En 1712 se levantó el primer registro planimétrico de Concepción en su antiguo asentamiento; en 1730 un terremoto y maremoto arruinó la

ciudad. El 25 de mayo de 1751, otro violento terremoto, al que siguió un fuerte maremoto destruyó totalmente la hermosa ciudad motivando su cambio de emplazamiento.

3.2.1 GEOGRAFÍA Y RELIEVE

Concepción está ubicada en el hemisferio sur de América, a 36° 46' 22" S de latitud y 73° 03' 47" O de longitud, con una elevación promedio cercana a los 12 msnm.

La geografía de Concepción, ciudad de Chile, está marcada por el Valle de la Mocha, donde se asienta actualmente la ciudad, ubicada a los pies de la Cordillera de la Costa, y el Río Biobío, en la costa de Concepción.

La ciudad se encuentra entre las planicies litorales y la depresión intermedia chilenas, a los pies de la Cordillera de la Costa.

Esto hace que la ciudad tenga, de por sí, una geomorfología irregular, con muchos hitos geográficos, como colinas y depresiones. Los cerros más conocidos e importantes son el Caracol, que, ubicado al lado del Parque Ecuador, es el más alto de la ciudad, con 265 msnm, seguido por el Manzano, el Chepe, el Cerro Lo Galindo, el Cerro La Pólvara y el Cerro Amarillo.

El Cerro, donde por estos días se configura el Parque Metropolitano Cerro Caracol, recibía el nombre de Altacura, que «cura» en mapudungún quiere decir «piedra», en español significaría «piedra alta». Este nombre probablemente se debería a una enorme piedra granítico-diorítico ubicada donde ahora está el Mirador Alemán.

El nombre actual, se cree que se debe a la forma del trazado del camino real que mandó a construir Ambrosio O'Higgins sobre el cerro de modo de evitar las anegaciones de éste durante el invierno producto de las lluvias y la crecida del Río Biobío. Este camino se llamaba La Laxa, y conectaba a la ciudad de Concepción con Hualqui, Rere y Los Ángeles, subiendo en su primer trecho por el cerro a través de la actual avenida Los Aromos, y continuando el ascenso zigzagueando en forma de caracol hasta la cumbre.

Desde el punto de vista geomorfológico el área de emplazamiento del Gran Concepción se caracteriza por la presencia de la cordillera de Nahuelbuta, el río Bío-Bío, el borde costero, humedales, acantilados, lagunas y cerros islas. Estas características del territorio le otorgan un importante grado de complejidad a la relación entre la ciudad y su entorno.



3.2.2 HIDROGRAFÍA

El Gran Concepción está enclavada en la cuenca hidrográfica del río Biobío, el que es sin duda el símbolo más reconocible a nivel mundial de la ciudad. Este río cruza la ciudad de este a oeste dividiendo a la inter comuna entre el sector norte y centro, con el sector sur. En él se vierten las aguas de los ríos Laja y Malleco entre otros; siendo además el río más ancho de Chile, con un kilómetro promedio, aumentando su anchura a más de dos kilómetros cuando atraviesa la ciudad. Es debido a esto que recién la construcción del primer puente se realizó apenas en 1889, seguido del Puente Viejo en 1942, destruido por el terremoto de 2010; otros puentes son, el Puente Juan Pablo II (1973), el Puente Llacolén (1997) y el Puente Chacabuco (2011).

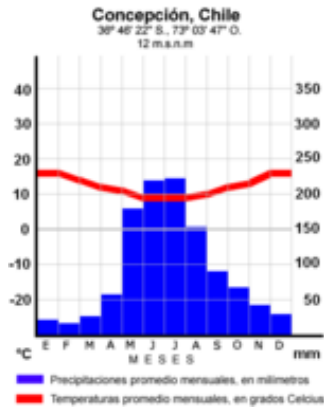
Otro río de consideración es el río Andalién que cruza por el norte de la ciudad entre las comunas de Concepción y Penco, desembocando en Talcahuano en el valle de Andalién a la bahía de Concepción.

3.2.3 CLIMA

A grandes rasgos, el clima del Gran Concepción es templado marítimo con influencia mediterránea. Su temperatura media anual es de 9,1 °C, y la máxima anual llega comúnmente circundando a los 20 °C. El promedio en verano es de 17 °C, mientras que en invierno se llega a una media de 8 °C. Considerando la latitud del área metropolitana, las oscilaciones térmicas de esta son moderadas. Esto se debe a la cercanía del Gran Concepción con el Océano Pacífico. A pesar de esto, algunos fenómenos pueden provocar extremas o climas diferentes a lo correspondiente en la zona; la temperatura mínima registrada en la ciudad es de -6,4 °C el año 2007, por su parte la temperatura máxima registrada fue de 36,8 °C durante

el verano de 1998.

Las precipitaciones se presentan, en su mayoría, por medio de agua lluvia. El resto corresponde a granizo. El período entre mayo y agosto, corresponde al de mayor nivel de agua caída. Durante el año caen 1110 milímetros promedio. Esto hace que la humedad relativa promedio del Gran Concepción llegue a un 66,5%.



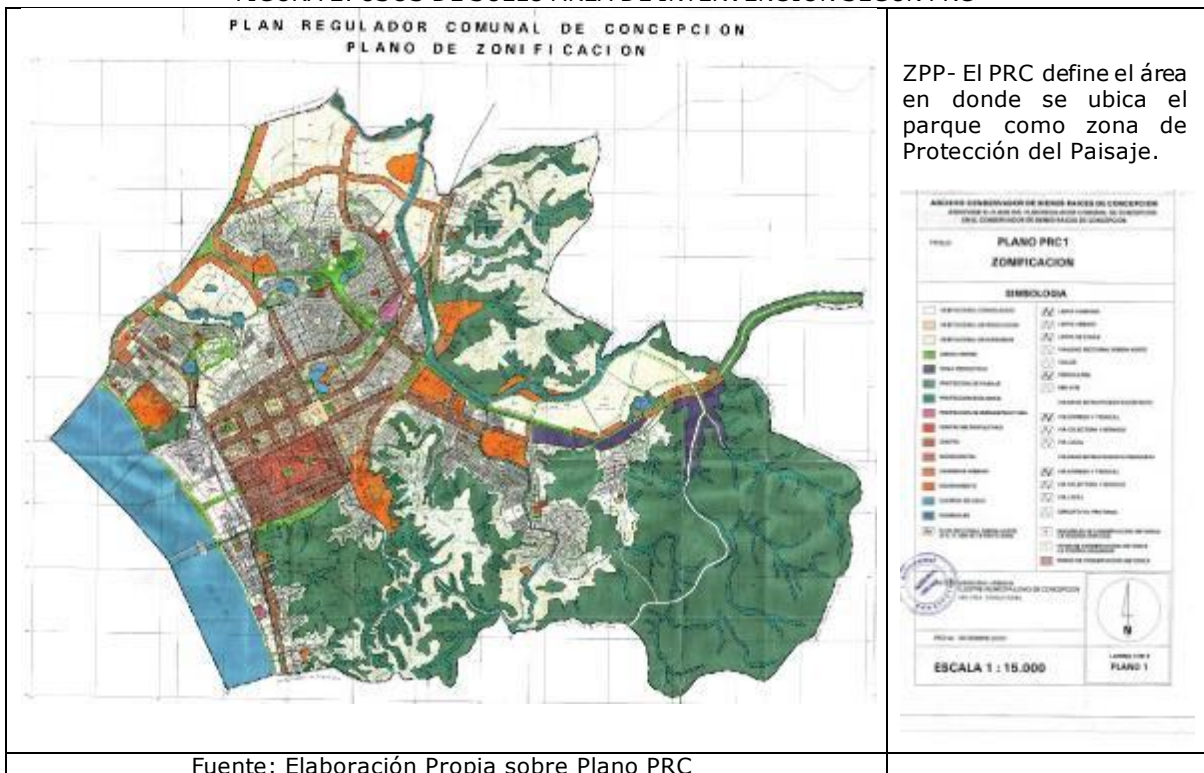
CLIMOGRAMA CIUDAD DE CONCEPCION

3.3 PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC)

En cuanto al Plan Regulador vigente, el parque Cerro Caracol se inserta dentro de uno de los objetivos de éste y que es generar zonas de áreas verdes y esparcimiento en torno a los hitos más importantes de la ciudad y que son los cerros isla.

Estas áreas verdes se proponen sean desarrolladas en zonas elevadas de la comuna, bordes de lagunas, rutas costeras, bordes de playa, entre límites urbanos, las que se han ido materializando con recursos propios, de urbanizadores, y de la comunidad.

FIGURA 2: USOS DE SUELO ÁREA DE INTERVENCIÓN SEGÚN PRC



Fuente: Elaboración Propia sobre Plano PRC

Criterios de Sustentabilidad (PRMC 2016) PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN

El Criterio de Sustentabilidad (en adelante CDS) que se ha definido para el Plan Regulador Intercomunal corresponde al siguiente:

"El Plan reconoce las potencialidades del Área Metropolitana de Concepción, por cuanto: Valora sus recursos naturales, tales como, lagunas y ríos, humedales, cordillera de la costa, cerros Isla, bahías y acantilados costeros; todo ello propio de la diversidad biogeográfica que le caracteriza, los que se integran al desarrollo urbano, fortaleciendo la identidad de los habitantes con su territorio y paisaje; Promueve una adecuada movilidad de las personas, bienes y servicios, conforme a la interacción y localización de las actividades intercomunales, configurando un sistema de centralidades urbanas que favorece la funcionalidad interurbana y rural; Y proyecta un sistema portuario-industrial vinculado a la cuenca del Pacífico y un sistema de centros de servicio orientado a la zona centro sur del país, propiciando un ordenamiento adecuado de los usos de su borde costero".

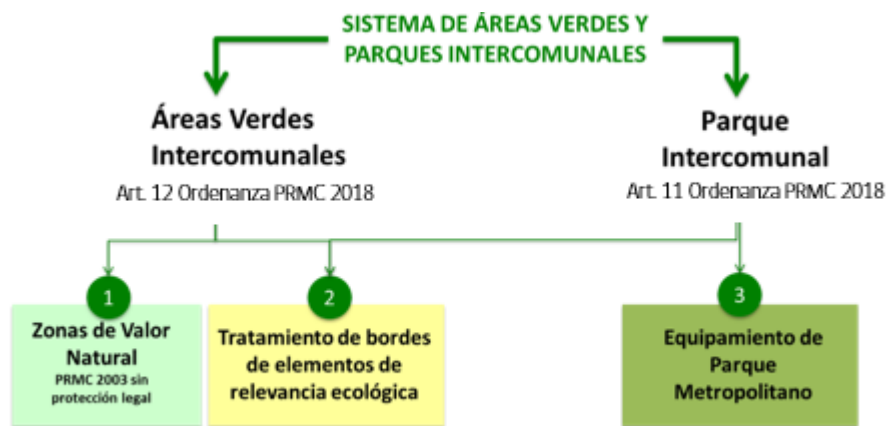
El CDS que se ha definido para la Modificación del PRMC integra los siguientes elementos de la imagen objetivo:

- Lineamientos de esta iniciativa**
- Puesta en valor de los recursos naturales y paisaje.
 - Compatibilidad e integración de los elementos de valor natural de relevancia ecológica para el poblamiento y el desarrollo urbano.
 - Fortalecimiento de la identidad hombre- territorio y paisaje.
 - Movilidad urbana sustentable.
 - Estructuración urbana de poli centros que mejora la funcionalidad del sistema metropolitano y la relación urbano – rural.
 - Ordenamiento adecuado de los usos de borde costero, que reconoce y potencia el funcionamiento del sistema portuario – industrial y centro de servicios.

3.4 PARQUES Y ÁREAS VERDES INTERCOMUNALES

Según el la Ordenanza Modificación de PRMC del año 2018, en su Capítulo 5 se establecen dos categorías para clasificar aquellos espacios naturales en el Área Metropolitana de Concepción, cuyas definiciones como Áreas Verdes Intercomunales se indican en el Art. 12 de la misma ordenanza y los Parques Intercomunales en el Art.11. Estos se regularían conforme a lo señalado en el Art. 2.1.31 de la OGUC y. El ajuste normativo, respecto a lo establecido en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (2003) abarca la revisión de las Zonas de Equipamiento de Parques Metropolitano, de las Zonas de Valor Natural sin protección oficial, y la incorporación del tratamiento de bordes de elementos de relevancia ecológica.

ILUSTRACIÓN: CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES INTERCOMUNALES



Fuente: Taller de Trabajo del Estudio "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Región del Biobío", Mesa de Trabajo de Entornos Naturales, 29 de Julio de 2015, Concepción.

Cabe recordar que a partir del análisis del PRMC vigente (2003), se identificaron un total de 3.807 ha. de Áreas Verdes Intercomunales y 1.250 ha. de Parques Intercomunales.

Lo anterior corresponde al resultado del análisis de las zonas **ZEMR** Equipamiento Recreacional, **AV** Área Verde de separación, **ZVN** Zona de Valor Natural y **ZEPM** Equipamiento Parque Metropolitano, todas del PRMC 2003.

De esta forma, en el nuevo PRMC, se ajustan las zonas al reconocimiento de Parques Intercomunales y reclasificación de las Áreas Verdes Intercomunales, considerando como criterios de planificación los siguientes:

- **Status jurídico del suelo**, distinguiendo aquellos de propiedad privada de terrenos fiscales, municipales, sectorial SERVIU o Bienes Nacionales de Uso Público. Esta condición está en la pirámide de decisión para la definición de Parque en los casos que no se traten de terrenos privados.
- **Rol o función**, se orientan a satisfacer las necesidades de esparcimiento, recreación de la población, lo que exige condiciones de accesibilidad, habilitación y equipamiento complementario a dicho uso. En particular, se planifican aquellos espacios verdes creados a partir de zonas industriales reconvertidas y recalificadas, constituyendo una masa arbórea que actúa como bordes de separación entre diferentes usos de suelo, con fines de constituir zonas buffer o de amortiguación;
- **Relevancia ecológica**, Se refiere a aquellos cuerpos de agua, humedales, drenajes, o cerros en particular aquellas correspondientes a zonas de valor natural sin protección. En este punto, los humedales se consideran de alto valor considerado prioritario para la conservación de la biodiversidad del entorno.

Producto de lo anterior, finalmente en el PRMC propuesto se regulan 5.060 ha destinadas a Áreas Verdes y Parques Intercomunales, de las cuales 3.810 ha (75%) corresponden a Áreas Verdes Intercomunales. A su turno, los sistemas de parques intercomunales alcanzan una superficie de **1.250 ha** (25%).

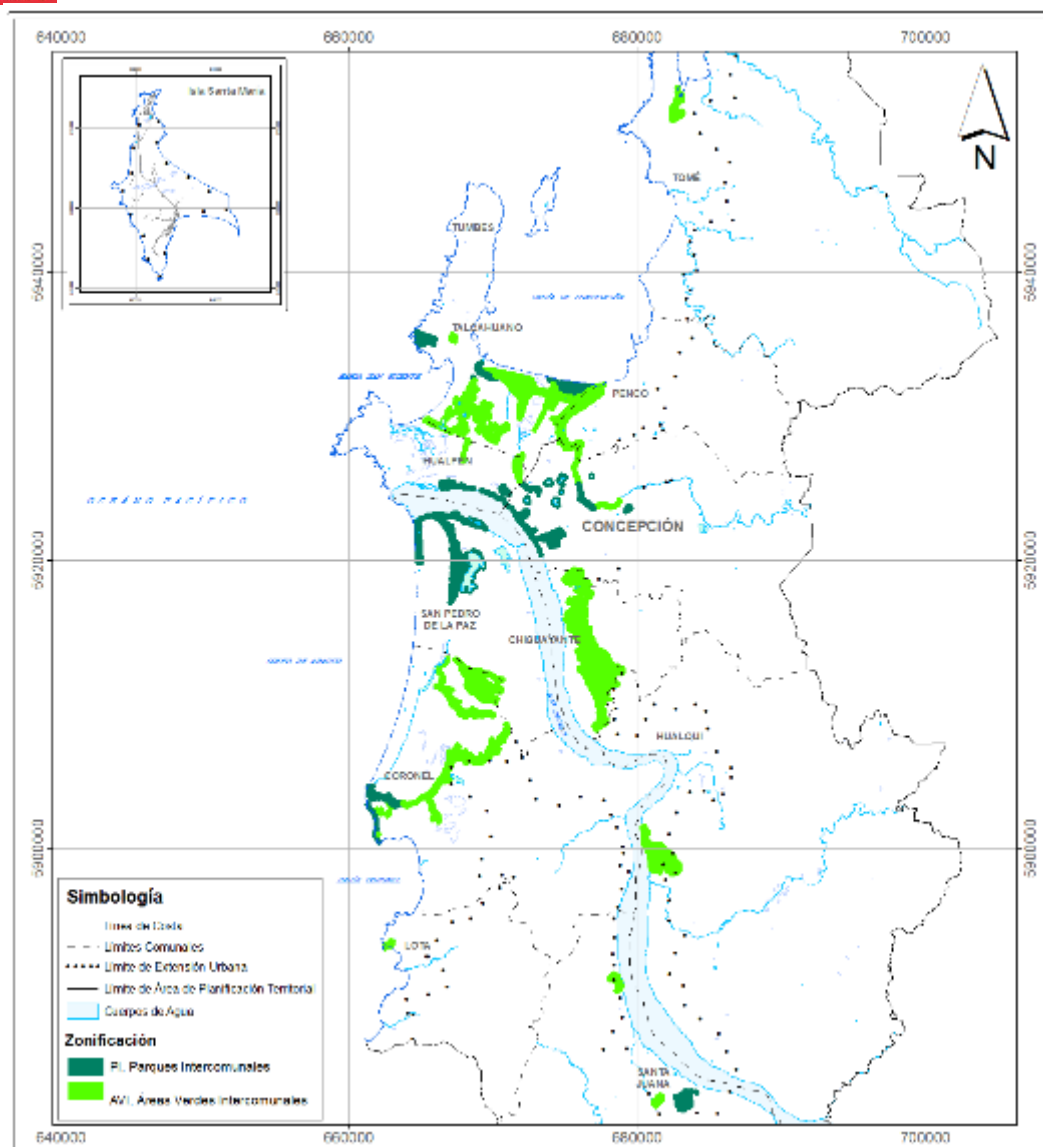


ILUSTRACIÓN: ÁREAS VERDES Y PARQUES INTERCOMUNALES

El 58% de las Áreas Verdes Intercomunal (AVI) se distribuyen entre las comunas de Talcahuano y Chiguayante con un total de 2.227 ha, correspondientes a los entornos naturales de Cerro San Miguel y el sistema Humedal Rocuant – Andalién; así como a Cerros Manquimávida y Chiguayante continuos al consolidado urbano, respectivamente como los de mayor superficie. Particularmente la incorporación de Rocuant – Andalién al sistema de Áreas Verdes Intercomunales, prioriza la conservación de humedales costeros conforme a su relevancia ecológica, junto a la conservación de aves migratorias. (4)

Por el contrario, es posible determinar que existen comunas como Lota y Tomé con menos de 100 ha de superficie de Áreas Verdes Intercomunales.

En el caso de los terrenos clasificados como Parque Intercomunal la superficie total corresponde a **1.250 ha**, distribuidos en 26 parques en rangos tamaños de superficies que varían entre 1 Ha y 316 Ha. Cabe señalar que los parques de mayor tamaño en el área urbana, corresponden a sitios de humedales costeros cuales son Los Batros, en San Pedro de La Paz (316 Ha), Parque Boca Andalién (141 Ha), en Talcahuano y Parque Boca del Maule (62 Ha), en Coronel, los que se priorizan según lo señalado precedentemente por su relevancia ecológica y función ambiental.

El listado de 26 Parques Intercomunales y sus respectivas superficies se muestra a continuación:

(4) SEREMI MMA Región del Biobío; considerado como uno de los importantes humedales, sistema reducido y amenazado, relevado mundialmente por BirdLife International como un Área Importantes para la Conservación de las Aves (IBAs), principalmente por ser un sitio clave para las aves migratorias neárticas; además de albergar diferentes especies con problemas de conservación a nivel nacional y mundial.

Ortiz, P. Programa IBAs Chile, CODEFF; Suazo, C. Department of Animal Ecology & Systematics Justus Liebig University -Giessen, Germany, Albatross Task Force - Chile, BirdLife International.

COMU	C	ZONAS	SUPERFICI
TALCA HUANO	P	PARQUE TUMBES	76,77
	P	PARQUE PUNTILLA DE PERALES	4,44
	P	PARQUE CANAL EL MORRO	32,74
	P	PARQUE BOCA ANDALIÉN	141,11
CONC EPCIÓN	P	PARQUE ANDALIÉN	31,31
	P	PARQUE RIBERA NORTE RÍO	39,74
	P	PARQUE CERRO CHEPE	20,53
	P	PARQUE LAGUNA LO GALINDO	15,38
	P	PARQUE LAGUNA LO MÉNDEZ	7,80
	P	PARQUE LAGUNA REDONDA	7,57
	P	PARQUE LAGUNA LAS TRES	11,80
	P	PARQUE ECUADOR	2,43
	P	PARQUE CERRO CARACOL	89,72
	P	PARQUE HUMEDAL ANDALIÉN	7,20
	P	PARQUE LAGUNA LA ESCONDIDA	1,51
	P	PARQUE LAGUNA GUINDO (LO	1,03
	P	PARQUE HUMEDAL PAICAVÍ	17,48
HUALP ÉN	P	PARQUE LAGUNA PRICE	22,00
	P	PARQUE RIBERA NORTE RÍO	52,95
SAN PEDRO	P	PARQUE RIBERA SUR RÍO BIOBÍO	78,30
	P	PARQUE LOS BATROS	316,31
	P	PARQUE LAGUNA GRANDE	31,38
	P	PARQUE BOCA SUR	62,68
CORO NEL	P	PARQUE BOCA MAULE	62,30
	P	PARQUE COSTERO SCHWAGER	11,68
SANTA	P	PARQUE CATIRAI	104,31
TOTAL PARQUES			1.250,06

3.5 SITUACIÓN ACTUAL PARQUE CERRO CARACOL

3.5.1 UBICACIÓN Y ENTORNO

El cerro Caracol se emplaza en el deslinde suroriente del casco histórico y sector centro de la comuna. A sus pies está el Parque Ecuador, parque inclusivo de más de 1 km. de longitud en los cuales se distribuyen varios puntos de relevancia histórica, social y cultural de la comuna, siendo este último uno los puntos de mayor interés y afluencia de visitantes, tanto por las múltiples actividades, instalaciones y equipamientos y también por su cercanía con el centro de la ciudad.



Dentro de las instalaciones y equipamiento que existen en el parque se encuentran:

- Skate-Park
- Canchas de básquetbol
- Canchas de fútbolito

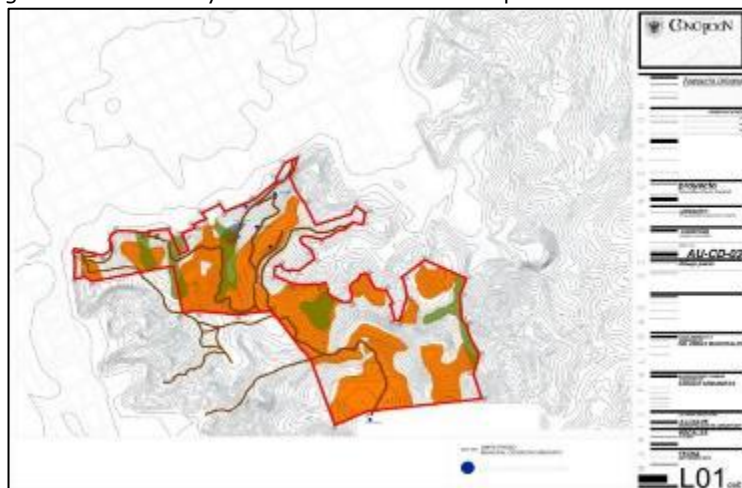
- Juegos de Agua
- Museo Galería de la Historia
- Áreas verdes
- Zonas de Juegos Infantiles
- Equipamiento
- Mobiliario Urbano

3.5.2 PARQUE CERRO CARACOL

La superficie definida como Parque Metropolitano, y para la cual se realizará este estudio, es de un total de 105.000 m², actualmente en comodato a SERVIU Región del Biobío.

- El terreno de la Municipalidad de Concepción, de una superficie de 105.000 m², rola inscrito a Fojas 11983, N° 7348 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1997 y Fojas 1134, N° 746 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2004 y fue entregado en comodato a SERVIU Región de Biobío, por 20 años para el desarrollo del Parque Urbano Cerro Caracol, según lo señala la Resolución Exenta N° 3192, de SERVIU Región del Biobío, de fecha 27.08.2014.

Este terreno se grafica en imagen adjunta según los límites señalados en plano elaborado por la Municipalidad para singularización del área a entregar en comodato y los deslindes señalados para zona de Mirador Alemán.



Adicionalmente el Parque también incorpora el terreno del Club Deportivo Alemán, de una superficie de 9.900 m² y que rola inscrito a Fojas 521, N° 869 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Concepción del año 1920 y fue entregado en comodato por 20 años para el desarrollo del Parque Urbano Cerro Caracol, con el objeto del que Ministerio de Vivienda a través de SERVIU y /o SEREMI, ejecute acciones e inversiones para su mantención y conservación, según lo señala la Resolución Exenta N° 3640, de SERVIU Región del Biobío, de fecha 01.10.2014.



POLÍGONOS COMODATOS PARQUE CERRO CARACOL Y MIRADOR ALEMÁN

3.5.3 PROGRAMA CONSERVACIÓN DE PARQUE URBANOS

Actualmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha comprometido recursos para la conservación del Cerro Caracol, recuperando el principal pulmón verde de la ciudad, para entregarlo al uso de las familias del Gran Concepción, un sueño añorado por décadas.

El Cerro Caracol se inserta en la trama urbana de la comuna de Concepción, constituyéndose como el pulmón verde de la

comuna con 250 metros de altura y 1.250 hectáreas aproximadas de extensión. Mediante Resolución Exenta N°3392, de fecha 14.05.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el Parque Metropolitano Cerro Caracol se incluye como experiencia piloto del Programa de Conservación de Parques Urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual ha permitido el desarrollo de actividades en el parque y mejoras en las instalaciones existentes. Sin embargo, aún presenta problemas de accesibilidad, funcionalidad, servicios y conexión con la trama urbana de la ciudad que enfrenta y de los asentamientos de viviendas que se ubican en su zona oriente, lo cual impide su potencial desarrollo como área verde emblemática e integradora de la vida urbana de la comuna.

Las acciones se han orientado a la conservación de una zona ecológica de la ciudad de Concepción, que por su biodiversidad constituye un sitio de especial relevancia para la Región, con el objetivo de proteger el ecosistema y a su vez, el contenido florístico y faunístico del Cerro Caracol. Además, las intervenciones adecuadas, permitirán que estos espacios recuperen la vida que acogen para, de esta manera, transformarlo en un lugar de encuentro para las familias que lo visitan y puedan disfrutar de un entorno basado en el respeto y la armonía.

La conservación del Parque Metropolitano Cerro Caracol incorpora: Seguridad y Mantenimiento de Infraestructura existente (Senderos, Miradores, vías de acceso, Poda y reforestación, Mobiliario Urbano).

Las entidades gubernamentales Serviu, Seremi de Vivienda y Urbanismo y el Municipio de Concepción han realizado un trabajo coordinado para poder dotar de la infraestructura requerida para recibir a los visitantes de este Parque.

3.5.4 ZONIFICACIÓN

El Parque en la actualidad cuenta con infraestructura básica para el desarrollo de las actividades definidas en el Plan de Conservación.

Parte estas	Escaños	41 unidades en buen estado de conservación	de
	Basureros	26 unidades en buen estado de conservación	
	2 módulos de servicios higiénicos	4 lavamanos anti vandálicos 4 inodoros anti vandálicos 4 barras de seguridad de acero inoxidable 2 torres de estanque de agua potable 2 estanques de agua potable En buen estado de conservación.	
	Señaléticas (poste y placa)	36 unidades En buen estado de conservación.	
	Mapas de área	3 unidades, en buen estado de conservación.	
	Tótems	3 unidades, en buen estado de conservación.	
	Barandas (tranqueras)	1680 metros lineales, en buen estado de conservación.	
	Escaños Anfiteatro	160 metros lineales, en buen estado de conservación.	
	Barreras (agüita de la perdiz y calle Dr. Wilhelm)	2 unidades. En buen estado de conservación.	
	Portones (sector juegos de agua Parque Ecuador)	1 unidad. En buen estado de conservación.	
	Placas puntos cardinales Mirador Alemán	4 unidades	
	Pavimentos (aceras y maicillo)	En reparaciones. En regular estado de conservación.	

iniciativas han permitido el acceso y mejoramiento de las condiciones de entorno de hitos existentes en el cerro y que han sido emblemáticos e identitarios para la comuna.

3.5.5 ELEMENTOS E HITOS RELEVANTES

En el polígono del parque existen, entre otros, ciertos hitos urbanos y arquitectónicos relevantes para la ciudad de Concepción, los cuales deberán incorporarse al estudio tanto en su diagnóstico como en la propuesta de Plan Maestro que permita consolidar su puesta en valor y/o inversión futura.

Mirador Alemán

Mirador Alemán es un monumento ubicado en la cumbre del Cerro Caracol. Corresponde a la única Torre Bismarck construida en América, de las aproximadamente 250 que se construyeron, entre 1869 y 1934 en honor al ex canciller alemán Otto von Bismarck.

Antes de la incorporación del parque en el programa de conservación, el Mirador Alemán se encontraba en franco abandono, y si bien corresponde a un punto cúlmine de caminatas, circuitos turísticos y deportivos realizados en el Cerro Caracol, los continuos saqueos y vandalismos sobre la estructura, así como la ausencia de protección, han contribuido negativamente a su constante deterioro.

En la actualidad, el predio donde se emplaza esta edificación, fue entregado en comodato a SERVIU Región del Biobío, con el propósito de repararlo, mantenerlo y evitar su deterioro, ya que el mal uso al que era sometido antes de que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se hiciera cargo del Parque, lo tenían en un estado que hace peligrosa la utilización de las instalaciones por parte de los visitantes.

El Mirador Alemán es el principal punto de interés del Parque y hace atractivo el paseo por el bosque que lo circunda. Actualmente, cuenta con dos edificaciones de Servicios Higiénicos, lo que permite un tránsito más cómodo para quienes lo visitan y facilita la permanencia en el cerro.



Anfiteatro Natural

El Anfiteatro se emplaza en la cumbre del Parque Metropolitano Cerro Caracol, en un entorno natural único y a una distancia de 2,4 kilómetros desde el acceso principal por calle Colo Colo.

Tiene una capacidad para 400 personas cómodamente sentadas en las gradas que se distribuyen de manera radial al círculo central del anfiteatro, escenario, de 10 metros de diámetro y piso de adocreto, destinado a presentaciones artísticas. Como telón de fondo existe un bosque de árboles y especies introducidas que naturaliza el entorno convirtiéndolo en una envidiable puesta en escena de la ciudad de Concepción.

Para brindar una mayor comodidad a los visitantes que asisten a este hermoso espacio cultural, a 50 metros del anfiteatro se encuentra un módulo de servicios higiénicos, el que cuenta con agua potable y todo lo requerido para un buen funcionamiento.



Torre Entel

Hacia mediados del año 1966 se da inicio a la construcción de la torre de telecomunicaciones en el Cerro Caracol. Se eligió este cerro por su cercanía a Concepción, además de tener vista directa con Cayumanqui (la cual tiene contacto directo con Chillán y la red troncal hasta Santiago) y la zona de Arauco. La base de la torre posee una forma de arquitectura inspirada en una embarcación artesanal, y en su parte superior diversas antenas de microondas reciben y mandan información. Si bien se puede acceder a ella a pie, no es posible ver el mirador que tiene y que da una mirada espectacular a todo el Gran Concepción, desde Penco a San Pedro en toda su extensión.



Junto a las estructuras emblemáticas del parque se encuentran equipamientos básicos tales como:

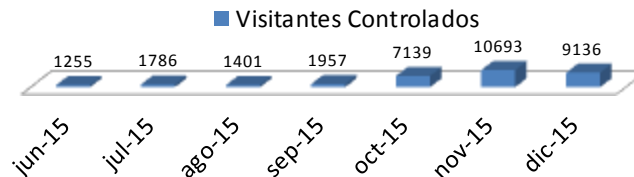
- Miradores
- Senderos
- Mobiliario Urbano
- Señaléticas
- Servicios Higiénicos
- Anfiteatro Natural
- Servicio de Vigilancia



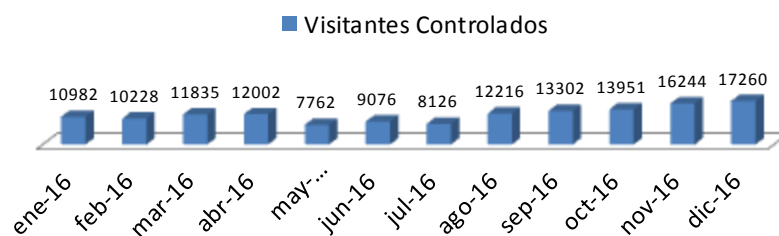
Desde que es administrado por el MINVU, el Parque ha incrementado sus visitas en casi un 1.000%, ya que inicialmente

tenía una afluencia de público de 350 mensualmente. Hoy ese número se eleva a más de 17.000 visitas en época estival. Creemos que este número se incrementará una vez que el Parque desarrolle su Plan Maestro y ordene las áreas destinadas a actividades, deporte y recreación, así como el cronograma de inversiones, para que pueda llegar a mejorar el estándar y que sea un referente para los Parques Urbanos, como es actualmente el Parque Metropolitano de Santiago.

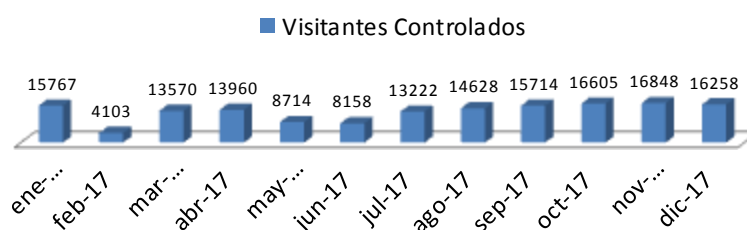
Visitantes Controlados Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción 2015



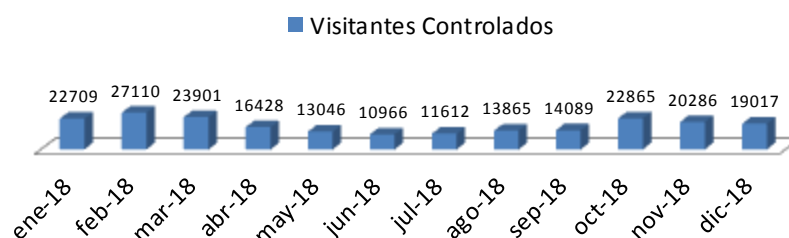
Visitantes Controlados Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción 2016



Visitantes Controlados Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción 2017



Visitantes Controlados Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción 2018



Se plantea llevar a cabo, en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción, parque público de 105 hectáreas de superficie, emplazado en una de las ciudades más importantes del país, a sólo 5 cuadras del corazón cívico y económico de la ciudad, el estudio de Prefactibilidad de un teleférico turístico que dé soporte a las actividades que se desarrollan en éste, mediante un servicio de recorrido que facilite la movilidad sustentable, en donde las familias puedan recorrer el Parque desde lo alto, y llegar a puntos para poder internarse en él con un sistema de rampas y senderos inclusivos complementarios, que propicien la parada y el descanso junto a la contemplación. Por otro lado, facilitará el acceder cada vez que se desarrollen actividades en la cumbre del Parque, tanto culturales como deportivas, de manera de ofrecer un buen servicio de acceso. Y, por último, mejorará la calidad de vida de las familias que habitan la ciudad y los barrios cercanos al estero (Agüita de la Perdiz) y contarán así, con un Parque accesible, que traerá nuevas inversiones y que facilitará la integración.

El rol del parque y de este estudio, en relación a la iniciativa de Teleférico, es definir las condiciones actuales para la materialización de infraestructuras y equipamientos, estableciendo las condiciones actuales que puedan optimizar dicha infraestructura en términos de la estructuración de un plan de inversiones que, así como permita una accesibilidad y desarrollo turístico, también establezca las condiciones medioambientales y de conservación para la ejecución de estas y otras inversiones.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Si bien se ha dotado al parque de una mínima infraestructura para un mejor desarrollo de actividades, ésta sigue siendo insuficiente, ya que no permite el uso ampliado integral y equitativo a todos los habitantes y sectores etéreos de la comuna. Por ejemplo, los niños pasean por el Parque, pero no como una actividad recurrente, ya que faltan atractivos para ellos, como por ejemplo juegos infantiles, lugares para avistamiento de aves, etc.

Producto de su condición de cerro y su topografía, no se favorece ni se facilita la accesibilidad universal, ya que sus accesos son a través de escaleras y los pavimentos para acceder a su cumbre no son aptos para personas con discapacidad y adultos mayores, ya que el recorrido a pie desde el acceso al Mirador Alemán dura unos 45 minutos y se debe hacer a pie, los caminos son de tierra y huevillos y no cuentan con medidas de seguridad ni distanciamientos mínimos. Esto lo disocia del carácter de parque inclusivo con que se dotó al Parque Ecuador.

El parque también es utilizado ampliamente por ciclistas que descienden por sus senderos, existiendo un uso mixto de ellos y por parte de peatones, con la consiguiente inseguridad para ambos grupos.

El Parque no tiene una topografía regular, por lo que no se puede proyectar infraestructura sin tener claridad sobre el tipo de suelo y qué restricciones tiene para la carga que reciba. No existe una infraestructura que permita por ejemplo hacer actividades en épocas de lluvias o recibir a jóvenes, niños y adultos que quieran aprender de la flora y de la fauna del Parque.

Actualmente el Parque sólo posee dos baterías de baños, los que son alimentados con un camión aljibes, ya que no se cuenta con servicio de agua potable. Lo mismo sucede con la electricidad. Tampoco existen recintos que puedan acoger la administración del Parque, utilizándose actualmente un container como parte del espacio para su funcionamiento.

Aparte de la información base de las especies existentes en el parque, no existe un estudio acabado sobre la flora y fauna existente y su estado de conservación. Esto, eventualmente genera un uso inadecuado de algunos sectores, y escasa proyección de sus zonas de protección y conservación.

4.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Enunciadas las distintas problemáticas del estado actual del parque, se podría definir el problema como **“La escasez de información respecto de las actuales condiciones físicas y medioambientales del Parque Cerro Caracol, actualmente sin accesibilidad universal y servicios para sus visitantes y que impiden su desarrollo como parque metropolitano que mejore la calidad de vida de los habitantes de la intercomuna.”**

• Causas del problema

- El desconocimiento de las áreas sensibles del Parque
- Espacios sub utilizados que propician la delincuencia.
- Sobre valoración de especies de alto consumo hídrico.
- Infraestructura deficiente del Parque.
- El uso inadecuado de los senderos por parte de peatones y ciclistas extremos.
- Baja accesibilidad universal del Parque.
- Falta de espacios abiertos y públicos, que permitan comprender el valor de lo natural del Cerro Caracol en la comuna de Concepción.
- Viviendas ubicadas en bordes del polígono que no se han integrado al acontecer del parque.
- Poca conciencia por parte de los ciudadanos del cuidado de los elementos de valor natural debido al desconocimiento de lo existente.
- Espacio sub utilizado, con baja intervención por lo que se percibe como un espacio inseguro.

• Efectos del Problema

- El Parque Metropolitano Cerro Caracol no ha logrado potenciar su rol turístico dentro de la trama urbana, además de su rol recreativo y educativo desde el punto de vista ambiental, siendo que constituye un elemento de gran valor ecosistémico y de gran potencial turístico. Esto repercute en el número de visitas que hacen uso del Parque.
 - Subutilización del espacio urbano-natural, repercutiendo en un desconocimiento por parte de los habitantes de las bondades paisajísticas, el aporte de flora y fauna nativa que éste posee.
 - El Parque Metropolitano aún no logra ser un elemento urbano o hito de interés público y turístico por el déficit de instalaciones y equipamiento.
 - Los espacios del cerro no han podido ser disfrutados por todos.

- El cerro es ocupado sólo por grupos puntuales que poseen interés ecológico, deportivo o bien, por familias que gustan de las caminatas.
- El Cerro Caracol aún no es de uso masivo, pues no es conocido por todas las personas de la intercomuna.
- El Parque Metropolitano Cerro Caracol no está posicionado aún como elemento identitario de recreación y de interés turístico dentro de la conciencia ciudadana, puesto no posee suficiente infraestructura que invite a ascender y recorrerlo. A esto se suma el problema de accesibilidad.
- Deteriorada imagen urbana del Parque.
- Usos indebidos por parte de personas que lo ven como un lugar para cometer actos ilícitos.
- No existe accesibilidad universal para que discapacitados puedan acceder a espacios públicos con valor natural, lo que provoca una desigualdad de oportunidades y segregación social.
- No existe ordenamiento en el uso de las áreas del Parque, lo que genera confusión en los usuarios, favoreciendo los accidentes, al mezclarse actividades deportivas con recreativas.



5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

El Objetivo del estudio es contar con un Plan Maestro para el Parque Metropolitano Cerro Caracol, que permita obtener un diagnóstico de las condiciones físicas, medioambientales y paisajísticas del Parque, a fin de conservar, proteger y restaurar los elementos que integran su ecosistema, a través de la incorporación de equipamientos e infraestructura que permitan un desarrollo sustentable con la participación de los sectores públicos y sociales involucrados en el área, en beneficio de todos los habitantes de la Región del Biobío y particularmente de los habitantes locales y de las comunas aledañas.

Este Plan Maestro debiera constituirse como el marco de referencia dentro del cual los diferentes actores involucrados pueden concursar a la elaboración de proyectos, o suscribir una serie de proyectos específicos de distinta

envergadura, que guarden coherencia entre ellos, y que surjan de la iniciativa de los actores locales y/o institucionales.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

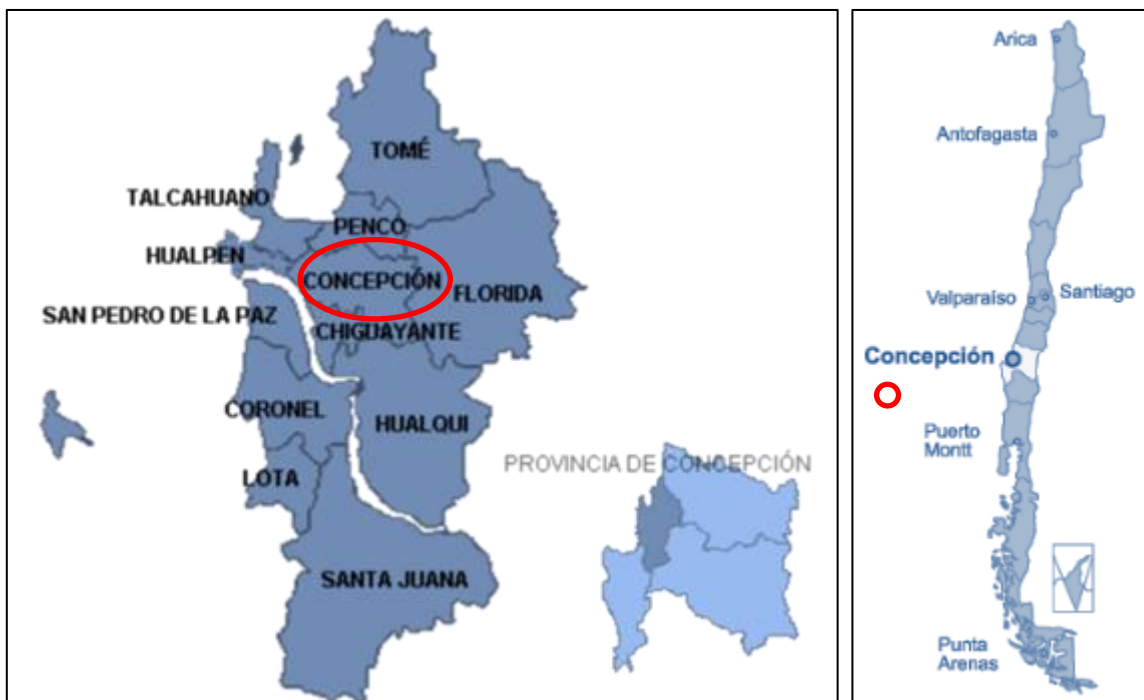
- Desarrollar un diagnóstico de línea de base de las condiciones físicas, medioambientales y paisajísticas del territorio definido para el Parque identificando los problemas y oportunidades en relación a los factores externos e internos que influirían en su desarrollo como Parque Metropolitano.
- Identificar estrategias de conservación, manejo sustentable y planes de inversión a través de la integración de actores relevantes y participación ciudadana.
- Elaborar propuesta urbano ambiental y plan de zonificación proponiendo usos, obras y gestiones para poner en valor los elementos existentes, tanto arquitectónicos y/o urbanos como ecológicos y/o ambientales.
- Concretar un parque metropolitano que se transforme en el gran espacio público y que preste servicios de esparcimiento y recreación.
- Elaborar plan de mejoramiento de la accesibilidad y conectividad interna y externa como medio para la recuperación y consolidación del Parque Cerro Caracol como espacio público
- Fomentar a través de las iniciativas proyectadas, el potencial turístico del parque como pieza urbana y medioambiental.
- Propuesta de fuentes, instrumentos financieros y modelo de gestión para el financiamiento de la cartera de iniciativas de inversión.
- Contar con un **Plan de Mantenimiento** que permita definir estrategias para la conservación ecológica ambiental.
- Contar con un **Plan de Inversiones**, de manera que se pueda recoger el financiamiento y los recursos necesarios que requerirán los proyectos específicos.
- Contar con un **Plan de Gestión** que permita proyectar y darle sustentabilidad a la inversión y conservación del parque.

A través de los objetivos definidos en este diagnóstico, se busca el desarrollo de un plan maestro que potencie al Parque Metropolitano Cerro Caracol, como un integrador social y promotor de vida sana y en familia, a través de acciones de conservación ambiental, cultural y deporte al aire libre.

6. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL ESTUDIO

6.1 ÁREA DE ESTUDIO

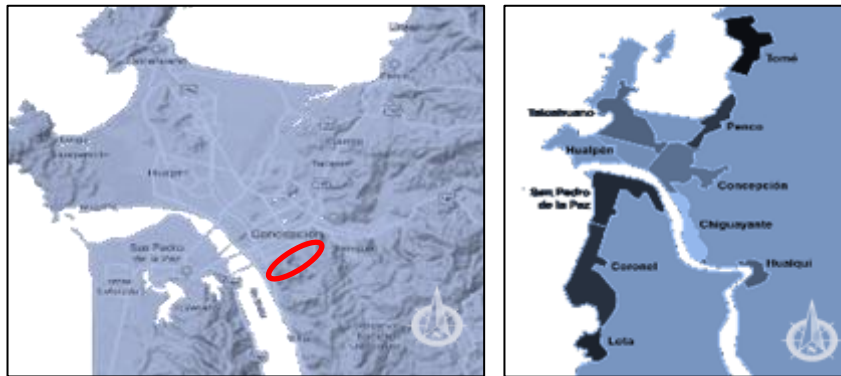
El área definida para este estudio base se emplaza en la comuna de Concepción, capital de la provincia de Concepción de la Región del Biobío.



6.2 ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia abarca la superficie de la zona intercomunal de Concepción, segunda área metropolitana más grande del país, con 981.909 habitantes según el Censo Abreviado de 2017. La población objetivo considera directamente a la comuna de Concepción, con un total de 223.574 habitantes según Censo Abreviado de 2017.

Particularmente el área de estudio se concentra en el Cerro Caracol, ubicado al nororiente de la comuna de Concepción, configurando su deslinde suroriente de expansión urbana y actuando como pulmón verde para toda la comuna.

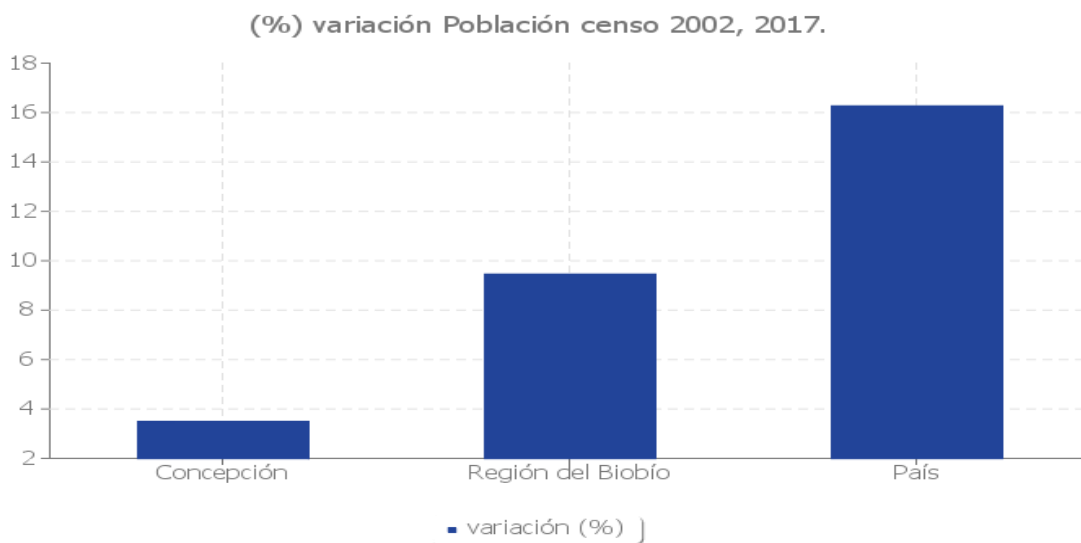


6.3 CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN

Población total Censo 2002 y Censo 2017

Unidad Territorial	Censo 2002	Censo 2017	Variación (%)
Comuna de Concepción	216.061	223.574	3,48
Región del Biobío	1.861.562	2.037.414	9,45
País	15.116.435	17.574.003	16,26

Fuente: Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017, INE.



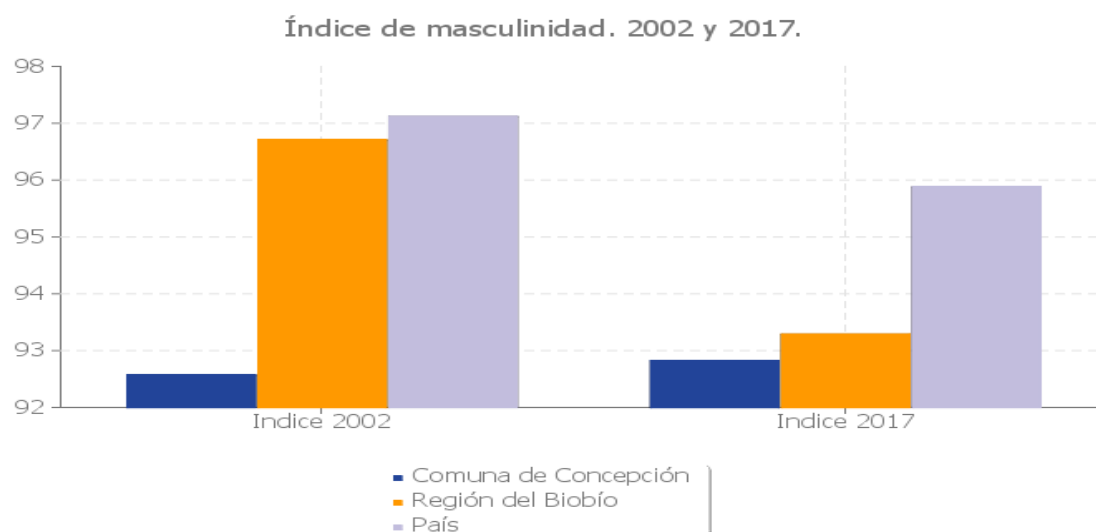
Fuente: Elaboración INE en base a Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017.

Población por sexo e índice de masculinidad, años 2002 y 2017

Unidad Territorial	Año 2002		Año 2017		Índice Masculinidad	
	Ho mbre	Muj er	Ho mbre	Muj er	2002	2017
Comuna de Concepción	103.860	112.201	107.624	115.950	92,57	92,82

Región del Biobío	915. 200	946. 362	983. 317	1.05 4.097	96,7 1	93,2 9
País	7.44 7.695	7.66 8.740	8.60 1.989	8.97 2.014	97,1 2	95,8 8

Fuente: Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017, INE.



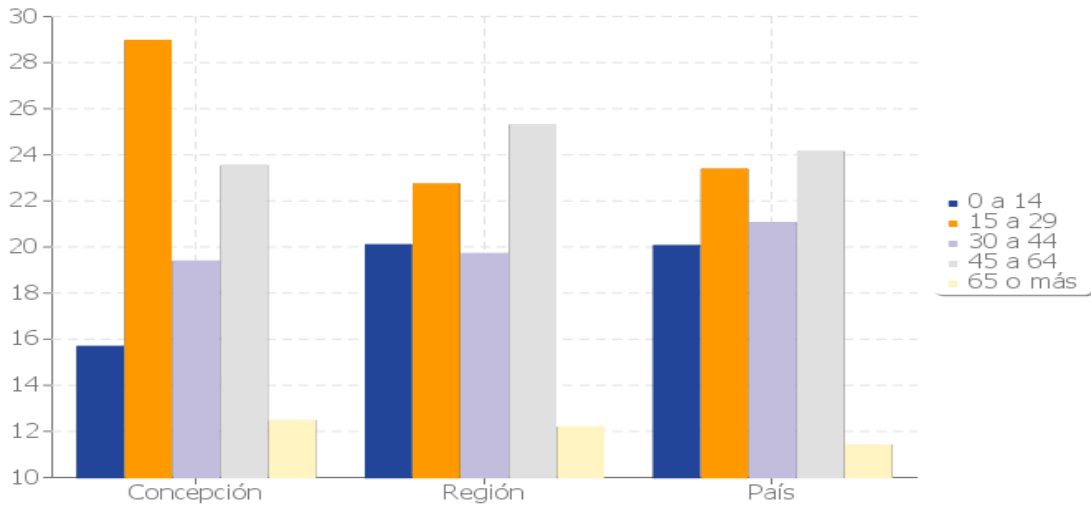
Fuente: Elaboración INE en base a Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017.

Población por grupos de edad, años 2002 y 2017

Grupo de Edad	20 02	20 17	Distribución por Grupos de Edad Censo 2017		
			Comuna	Región	País
0 a 14	48. 281	35. 065	15,68	20,09	20,05
15 a 29	59. 865	64. 716	28,95	22,72	23,37
30 a 44	48. 921	43. 333	19,38	19,71	21,05
45 a 64	41. 097	52. 602	23,53	25,30	24,13
65 o más	17. 897	27. 858	12,46	12,19	11,40
Total	216 .061	223 .574	100	100	100

Fuente: Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017, INE.

Población por grandes grupos de edad. % 2017.



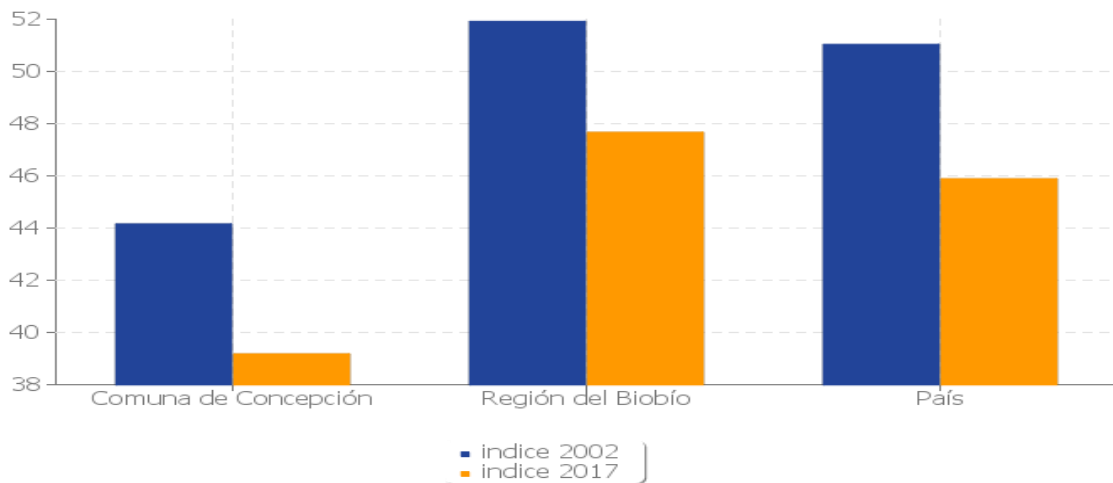
Fuente: Elaboración INE en base a Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017.

Índice de dependencia demográfica e Índice de adultos mayores, años 2002 y 2017

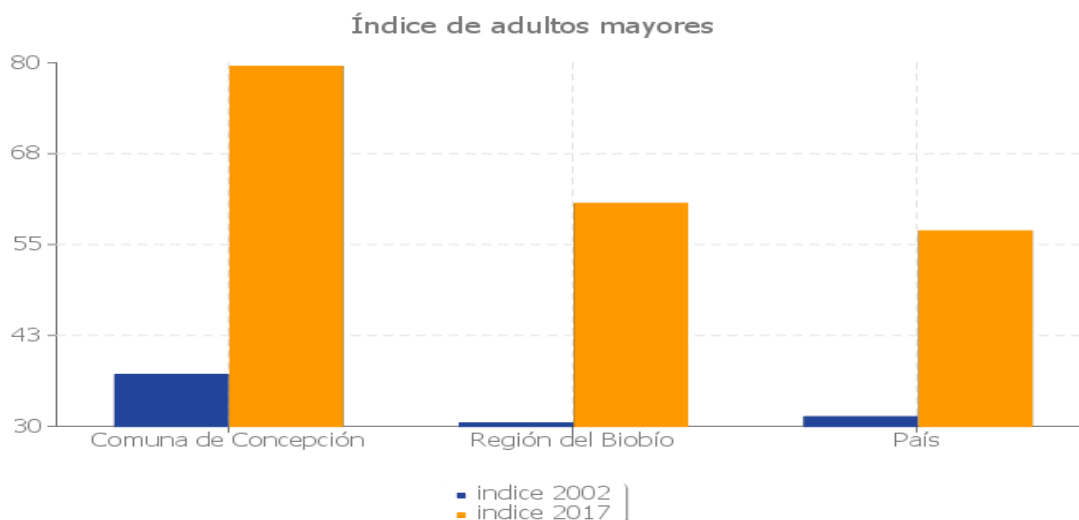
Unidad Territorial	Índice Dependencia Demográfica		Índice de Adultos Mayores	
	2002	2017	2002	2017
Comuna de Concepción	44,15	39,17	37,07	79,45
Región del Biobío	51,91	47,66	30,42	60,65
País	51,03	45,88	31,30	56,85

Fuente: Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017, INE.

Índice de dependencia demográfica. 2002 y 2017.



Fuente: Elaboración INE en base a Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017.



7. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Se deben identificar las estrategias básicas para el desarrollo y proyección futura del Parque:

7.1 ESTRATEGIA ECOSISTÉMICA Y MEDIOAMBIENTAL.

El Enfoque Ecosistémico es una estrategia para la gestión integrada de la tierra y los recursos, para mantener o restaurar los sistemas naturales, sus funciones y valores de tal manera que se promueva la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas, de una forma justa y equitativa, participativa y descentralizada, a través de la integración de los factores ecológicos, económicos, culturales y sociales, dentro de un marco geográfico definido principalmente por límites ecológicos.

El enfoque ecosistémico reconoce que los ecosistemas naturales y transformados son sistemas complejos, cuyo funcionamiento y capacidad de respuesta ante perturbaciones dependen de las relaciones dinámicas entre especies, y entre estas y el medio ambiente, la sociedad y su cultura.

Dentro de esta estrategia se debe considerar el análisis del detalle de la flora y fauna existente, su hábitat y estado de conservación en el Parque y su estrategia para conservarlas, integrando dicho análisis a la estrategia de inversión que se proponga.

7.2 ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

El primer paso en la estrategia para implementar progresivamente el proyecto como un parque metropolitano es la identificación de áreas diferenciadas según tratamientos urbanísticos, que permitan la formulación y desarrollo de instrumentos adecuados para cada fin: desarrollo, renovación, consolidación y mejoramiento integral.

Las cesiones correspondientes a cada una de las áreas de tratamiento para infraestructuras y equipamientos deberán disponerse en el parque metropolitano, para concretar una dimensión significativa.

La idea es superar la idea del parque entendido como un espacio geográfico limitado a la zona de manejo y preservación ambiental, ampliándolo en lugares clave para la articulación con el contexto urbano y ambiental inmediato.

Para esta estrategia se debe considerar y definir aquellas iniciativas de inversión propuestas en concordancia con la estrategia ecosistémica y medioambiental, y que debieran desarrollarse una vez finalizado el estudio, así como definir la gestión futura para la administración y manejo del parque.

A continuación, se identifican los productos esperados del estudio asociados a cada una de las variables.

Etapa	PRODUCTOS DE LA ETAPA	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLE ASOCIADA
Etapa 1: Ajuste Metodológico	1.- Informe de ajuste metodológico aprobado por la contraparte técnica, que contenga la metodología utilizada para realizar el estudio, el equipo profesional y técnico que realizará el estudio.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	2.- Carta Gantt con los hitos importantes a desarrollar en la consultoría. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos y una versión digital en formato PDF.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión



		3.- Carta Gantt de Participación Ciudadana.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
		4.- Entrega de informe de ajuste metodológico.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
Etapa 2: Diagnóstico de la situación actual	2: la	1.- Catastro y estado jurídico y de conservación de las infraestructuras e hitos urbanos existentes.	Planificación de la Inversión
		2.- Análisis situación jurídico/planimétrica del terreno.	Planificación de la Inversión
		3.- Estudio topográfico que contenga levantamiento de huellas, senderos, curso de agua y zonas de captación hídrica.	Ecosistémica y Medioambiental
		4.- Catastro y Zonificación de usos actuales y futuros, por ejemplo, riesgos naturales, sacrificio, senderismo, conservación, restauración ecológica, equipamiento, etc.	Ecosistémica y Medioambiental
		5.- Catastro de servicios y factibilidades existentes.	Planificación de la Inversión
		6.- Definición de zonas de exclusión momentánea para gestión de conservación futura de especies.	Ecosistémica y Medioambiental
		7.- Estudio de flora y fauna del Cerro Caracol, específicamente del área de estudio y zonas aledañas que son parte importante del ecosistema del cerro. Este estudio ambiental, debe desarrollarse de acuerdo a la Ley N° 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.	Ecosistémica y Medioambiental
		8.- Ficha técnica de cada especie definida en estudio de flora y fauna, con identificación de su especie, hábitat y recomendaciones para su conservación.	Ecosistémica y Medioambiental
		9.- Diagnóstico de actores para futuro Plan de Gobernanza del Parque Cerro Caracol, formado por actores, instituciones, relaciones, normas y procesos a considerar en Plan de Participación Ciudadana, relativos a la toma de decisiones y gestión futura del parque.	Ecosistémica y Medioambiental
		10.- Diagnóstico de actores y objetivos para Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a un diagnóstico comunicacional básico del polígono a estudiar.	Planificación de la Inversión
		11.- Los archivos magnéticos de los distintos proyectos considerados en este Estudio, serán entregados en formato DWG, compatibles con el programa AutoCAD. Toda información que posea datos espaciales y sea levantada como parte de este Estudio (zonificaciones, identificación de flora y fauna existente, catastros, entre otros) y que por ende se pueda asociar a una Base de Datos Geográfica.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
Etapa 3: Anteproyecto de Plan de Inversión -	3: la	12.- Sistematización de actividades de participación ciudadana durante el proceso.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
		13.- Entrega de Informe de diagnóstico con productos señalados.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
		1.- Planimetría de zonificación existente y anteproyectos.	Planificación de la Inversión
		2.- Plan de manejo y conservación forestal y de grupos de especies de acuerdo a zonificación.	Ecosistémica y Medioambiental



	3.- Análisis de inversiones y zonas sensibles.	Ecosistémica y Medioambiental
	4.- Definición de Mecánicas de suelos para áreas de intervención y equipamiento proyectadas.	Planificación de la Inversión
	5.- Minuta preliminar de iniciativas de inversión propuestas.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	6.- Consolidación Información en SIG.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	7.- Entrega de anteproyecto de plan de inversión.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
Etapa 4: Propuesta del Plan Maestro	1.-Plan de Inversión: Será el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas y/o privadas. Este plan detallará específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución, unidad técnica y financiera; además de la definición de proyectos emblemáticos, los cuales deberán entregarse en fase perfil básico con 6 (mínimo) imágenes objetivo referenciales de cada uno de los proyectos.	Planificación de la Inversión
	2.- Plan de Gestión: Será aquel que indique las acciones a seguir, para concretar el Plan Maestro.	Planificación de la Inversión
	3.- Plan de Administración.	Ecosistémica y Medioambiental
	4.- Plan de Gobernanza y gestión futura	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	5.-Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a lo definido en etapa de diagnóstico.	Planificación de la Inversión
	6.- Guías de Diseño Urbano para el mobiliario y Espacios Públicos, que incorporen criterios de sustentabilidad y que incorpore mejoras en la relación de usos de los visitantes y su contacto con la naturaleza.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	7.- Carta Gantt del Plan de Inversión, definiendo plazos programados para las iniciativas propuestas.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	8.- Entrega de Plan Maestro y planes complementarios.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
	Etapa 5: Entrega Final	1.- Informe de conclusión del estudio, con todo el detalle del trabajo realizado, memorias, planos, anexos, archivos digitales de información geográfica impresos en tres ejemplares y una versión digital en formato .pdf
2.- Informe ejecutivo: que consistirá en un breve resumen que contenga los principales aspectos y conclusiones del Estudio.		Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
3.- Planos de la propuesta final. En formato impreso y archivos electrónicos en formato .dwg, .shp y .pdf		Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión
4.- Modelación tridimensional de la imagen objetivo: En formato electrónico de imagen.jpg de alta resolución y video .mp4 o similar compatible de alta resolución.		Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión

	5.- Presentación del Estudio. En formato electrónico .ppt, o formato compatible.	Ecosistémica y Medioambiental Planificación de la Inversión

8. METODOLOGÍA GENERAL

La metodología para llevar a cabo el Estudio deberá ser propuesta por el Consultor(a) como documento de la oferta a presentar, y deberá considerar al menos las siguientes etapas:

- 1.- Ajuste Metodológico.
- 2.- Diagnóstico de la situación actual.
- 3.- Anteproyecto de Plan de Inversión.
- 4.- Propuesta de Plan Maestro.
- 5.- Entrega final.

La metodología deberá desarrollarse para resolver el problema que se plantea respecto de contar con la información necesaria que permita potenciar la función urbana y de conservación del Cerro Caracol como Parque Metropolitano para la región.

Para esto se deberá abordar el diagnóstico del problema planteado, realizar el examen de los efectos del problema, la identificación de las posibles causas de origen, la definición de los objetivos para la solución, la formulación de acciones para solucionar el problema principal y el análisis de las alternativas viables y pertinentes.

La metodología debe considerar la identificación de instituciones y actores relevantes y la estrategia de participación ciudadana, mediante consultas abiertas, grupos focales de análisis u otras que se ajusten a las necesidades del estudio, especialmente en la etapa de diagnóstico. El Consultor(a) deberá realizar una Propuesta de Participación, que acompañe la elaboración del estudio, con el objetivo de conciliar los intereses institucionales, académicos, comunes e individuales en las decisiones de planificación, con el fin de obtener una propuesta sostenible y beneficiosa para todos los actores relacionados con el área de estudio y, por lo tanto, se deberán considerar instancias de participación, en todas las etapas del estudio.

La propuesta metodológica de participación deberá ser desarrollada de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y en concordancia con los objetivos establecidos para cada etapa. Deberá contener los objetivos generales y específicos de cada hito, evento o actividad, la definición de cantidad mínima de acciones por etapa, la metodología de participación, el programa de actividades, los instrumentos de convocatoria y los medios de verificación del cumplimiento de los objetivos y detallará la forma de sistematización de la información recopilada y cómo se integrará al estudio.

Se deberá también desarrollar consulta con expertos mediante entrevistas o paneles de discusión para obtener un análisis acabado de la situación de base y propuestas pertinentes para la conservación y desarrollo del territorio.

En la propuesta metodológica, se deberá describir detalladamente las actividades y tareas propuestas para lograr los objetivos del Estudio, junto con los mecanismos de trabajo a utilizar, deberá contener una programación de las actividades del Estudio, incluyendo las actividades participativas, y las reuniones de coordinación y revisión con la Contraparte Técnica.

Los aspectos logísticos para desarrollar las actividades participativas serán de responsabilidad del Consultor, en lo siguiente: deberá disponer de los recintos adecuados para el desarrollo de los eventos, así como del catering, personal, medios (equipos de amplificación, micrófonos, proyector, etc.) y material de apoyo (análogo y/o digital). Para la convocatoria deberá elaborar lista de contactos a partir del mapa de actores relevantes, y apoyar la difusión a través de medios pertinentes.

9. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ETAPAS DEL ESTUDIO

La metodología será propuesta por el Consultor, para alcanzar los objetivos de estudio, mediante una propuesta estratégica que oriente las etapas de diagnóstico, inversión, gestión y mantención.

9.1. ETAPA 1: AJUSTE METODOLÓGICO

Corresponde a las actividades de inicio del presente estudio, entre las que se consideran el registro de la recopilación de antecedentes, la readecuación metodológica de tareas contempladas en la oferta técnica, y finalmente la adecuación de la planificación y calendario del estudio

La metodología propuesta en la oferta técnica para la realización del Estudio deberá ser validada por la contraparte técnica. En esta etapa se incorporarán los ajustes que la contraparte técnica considere necesarios para el desarrollo del Estudio en la metodología, en el Plan de Trabajo y en los productos que propone el consultor, para ajustarse a lo señalado en los presentes términos de referencia y para el adecuado resultado del Estudio.

En esta etapa se deberá ratificar el equipo de profesionales y técnicos indicados en la oferta, identificando la responsabilidad en cada etapa que deberán asumir.

Temáticas a desarrollar

- Recopilación de antecedentes.
- Presentación de la metodología propuesta para el estudio y para los procesos de participación ciudadana, los productos esperados, ratificación del equipo profesional, calendario de actividades, en reunión de trabajo con la contraparte técnica.
- Propuesta de ajustes por parte de la contraparte técnica.
- Desarrollo de ajustes por parte del consultor y entrega de Informe de ajuste metodológico.
- Aprobación del documento escrito de ajuste metodológico.

Productos de la etapa:

- 1.- Informe de ajuste metodológico aprobado por la contraparte técnica, que contenga la metodología utilizada para realizar el estudio, el equipo profesional y técnico que realizará el estudio.
- 2.- Carta Gantt con los hitos importantes a desarrollar en la consultoría. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos y una versión digital en formato PDF.
- 3.- Carta Gantt de Participación Ciudadana.
- 4.- Entrega de informe de ajuste metodológico.

9.2. ETAPA 2: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta etapa comprende el desarrollo de un diagnóstico integrado por medio del levantamiento de información de campo y bibliográfica, análisis y diagnóstico participativo del área de estudio, que identifique y evalúe los problemas y oportunidades de la situación actual, el que debe contener como mínimo, los siguientes aspectos:

Temáticas a desarrollar

- Marco Normativo y análisis de estudios realizados.
- Análisis de contexto y estudios de título y cualquiera otro legal, con énfasis en los deslindes de los predios colindantes respecto de predios colindantes.
- Diagnóstico de la situación medioambiental actual, que involucre temas tales como, forestal, riesgos, patrimonio, flora y fauna, identidad local, cultura, recreación.
- Análisis de valor estratégico de recursos hídricos.
- Reconocimiento de áreas sensibles e identificación de especies nativas e introducidas.
- Reconocimiento de la fauna existente, su hábitat y estado de conservación en el parque.
- Análisis de Sustentabilidad ambiental.
- Definición y análisis de mapa de usuarios internos (habitantes de sectores colindantes) y externos (visitantes) y actores relevantes para su incorporación en los procesos de participación ciudadana, según las actividades definidas en la metodología.
- Análisis sobre la necesidad de realizar consulta de pertinencia de los resultados de este estudio, o futuras iniciativas, en el caso de que se encuentren en la obligación de someterse al Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA) en forma previa a su ejecución, según lo especificado en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Art. N°2 y Art. N°3) del Ministerio de Medio Ambiente y a "Instructivo sobre la consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
- Consolidación de toda aquella información de naturaleza tal que pueda asociarse a un Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Informe preliminar de diagnóstico.
- Entrega de informe de diagnóstico de la situación del sector.
- Aprobación del diagnóstico.

Todos los puntos identificados anteriormente, deberán entregarse dentro de un contexto analítico, el cual deberá contar con el respectivo levantamiento, y diagnóstico de cada punto presentado precedentemente.

Productos de la etapa:

- 1.- Catastro y estado jurídico y de conservación de las infraestructuras e hitos urbanos existentes.
- 2.- Análisis situación jurídico/planimétrica del terreno
- 3.- Estudio topográfico que contenga levantamiento de huellas, senderos, curso de agua y zonas de captación hídrica.
- 4.- Catastro y Zonificación de usos actuales y futuros, por ejemplo, riesgos naturales, sacrificio, senderismo, conservación, restauración ecológica, equipamiento, etc.
- 5.- Catastro de servicios y factibilidades existentes.
- 6.- Definición de zonas de exclusión momentánea para gestión de conservación futura de especies.
- 7.- Estudio de flora y fauna del Cerro Caracol, específicamente del área de estudio y zonas aledañas que son parte importante del ecosistema del cerro. Este estudio ambiental, debe desarrollarse de acuerdo a la Ley N° 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- 8.- Ficha técnica de cada especie definida en estudio de flora y fauna, con identificación de su especie, hábitat y recomendaciones para su conservación.
- 9.- Diagnóstico de actores para futuro Plan de Gobernanza del Parque Metropolitano Cerro Caracol, formado por actores, instituciones, relaciones, normas y procesos a considerar en el Plan de Participación Ciudadana, relativos a la toma de decisiones y gestión futura del parque.
- 10.- Diagnóstico de actores y acciones para Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a un diagnóstico comunicacional básico del polígono a estudiar.
- 11.- Los archivos magnéticos de los distintos proyectos considerados en este Estudio, serán entregados en formato DWG, compatibles con el programa AutoCAD. Toda información que posea datos espaciales y sea levantada como parte de este Estudio (zonificaciones, identificación de flora y fauna existente, catastros, entre otros) y que por ende se pueda asociar a una Base de Datos Geográfica, deberá ser entregada con la siguiente especificación de formatos y parámetros de información espacial y geográfica:

- Formato de archivo informático: El formato debe ser ESRI shapefile (.shp).
Parámetros de la información geográfica
- Elipsoide = WGS-84 (World Geodetic System 1984)
 - Datum = WGS-84
 - Huso = S-18 (Sur)
 - Sistema de coordenadas = UTM (Universal Transverse Mercator)
- 12.- Sistematización de actividades de participación ciudadana durante el proceso.
13.- Entrega de Informe de diagnóstico del sector.

Será el Informe de Diagnóstico que contenga los productos identificados, aprobado por la contraparte técnica, que debe constar de un documento impreso y en formato electrónico, el que debe incluir como anexos planimetría explicativa impresa y en formato electrónico, que muestre los análisis y resultados del diagnóstico, compuesto por capas de información vectoriales o raster, geo-referenciadas, con su respectiva base de datos, factibles de desplegar en sistemas de información geográficos en proyección geográfica wgs84, Huso 18 y en formatos .shp y .kml o .kml.

El Informe debe entregarse en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, junto a una versión digital en formato PDF. Los archivos digitales complementarios se deberán entregar en pendrive o disco duro portátil, y deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes.

9.3. ETAPA 3: ANTEPROYECTO DE PLAN DE INVERSIÓN

En esta etapa se debe desarrollar una propuesta de intervención, que debe contener una propuesta de imagen objetivo que grafique e identifique los proyectos e inversiones de equipamiento e infraestructura a corto, mediano y largo plazo, debidamente jerarquizados por el impacto en la solución o mitigación del problema, diferenciando aquellas factibles de ser financiadas por el MINVU de las que corresponden a fuentes externas.

La propuesta deberá ser sometida, en su fase de elaboración, a procesos de participación ciudadana, de manera que las organizaciones y los habitantes se sientan partícipes de la construcción de la propuesta, por lo que se deberán desarrollar las actividades definidas en la metodología, y los resultados se sistematizarán para su utilización como referencia y medio de verificación del avance del Estudio.

TEMÁTICAS A DESARROLLAR

- Diagnóstico de la situación actual, análisis de zona periférica de influencia, caracterizando uso actual del suelo, emplazamientos humanos, biodiversidad, forestal, entre otros. Caracterizar el uso social y cultural del territorio (relación con el predio, los habitantes y usuarios permanentes, definir perfil del usuario en relación con imagen del territorio).
- Zonificación, respecto a los usos y estudio de línea base que rectifique e indique las actividades y equipamientos, incorporando Plan de manejo de recuperación y conservación si fuera necesario.
- Criterios de Diseño, de acuerdo a la zonificación estudiada, que incluya un plan de inversiones e imágenes objetivo.
- Análisis de pertinencia de ingreso de inversiones y proyectos al SEIA, de acuerdo a lo definido en la Etapa de Diagnóstico.
- Sistematización de las actividades de participación ciudadana.
- Entrega de anteproyecto de plan de inversión.
- Aprobación del anteproyecto.

El anteproyecto del Plan estará compuesto por imágenes y plano(s) de imagen objetivo y memoria de anteproyecto de intervención que debe incluir un listado de los proyectos con el respectivo análisis preliminar de alternativas y de oportunidad de ejecución. Lo anterior deberá complementarse con planos contenidos en capas de información vectoriales o raster, geo-referenciadas, con su respectiva base de datos, factibles de desplegar en sistemas de información geográficos en proyección geográfica wgs84, Huso 18 y en formatos .shp y .kml o .kml.

El anteproyecto deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico, en formato ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes de la propuesta.

Productos de la etapa:

- 1.- Planimetría de zonificación existente y anteproyectos.
- 2.- Plan de manejo y conservación de la flora y la fauna de acuerdo a zonificación.
- 3.- Análisis de inversiones y zonas sensibles.
- 4.- Definición de mecánicas de suelos en áreas de intervención y equipamiento proyectadas.
- 5.- Minuta preliminar de iniciativas de inversión propuestas, detallando al menos lo siguiente:
 - Proyectos propuestos y definidos en relación a los análisis de pertinencia y participación ciudadana.
 - Fases y períodos de ejecución
 - Unidad técnica y financiera
 - Definición de proyectos emblemáticos.
- 6.- Consolidación de información en Sistemas de Información Geográfica (SIG.)
- 7.- Entrega de Anteproyecto de Plan de Inversión.

El Informe de Anteproyecto de Plan de Inversión deberá contener como mínimo lo estipulado en el párrafo anterior, y deberá ser aprobado por la contraparte técnica. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, junto a una versión digital en formato PDF. Los archivos digitales complementarios se deberán entregar en pendrive o en disco duro portátil. El anteproyecto deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico, en formato .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes de la propuesta.

9.4. ETAPA 4: PROPUESTA DE PLAN MAESTRO.

En esta fase se deberá entregar el desarrollo definitivo por parte de la consultoría del Plan Maestro que contenga el

diagnóstico ambiental, geomorfológico y forestal, la propuesta de inversión, gestión y mantenimiento, y los proyectos e iniciativas propuestos, los cuales deben recoger y sintetizar los productos de las etapas anteriores.

TEMÁTICAS A DESARROLLAR

- Diagnóstico completo de la situación actual, análisis de la oferta, demanda actual, proyección futura y brecha, análisis de tamaño óptimo, localización y momento óptimo de la inversión.
- Planos de zonificación e inversiones, complementado con un documento que debe contener el listado de los proyectos e iniciativas de la propuesta, a nivel de perfil básico de proyecto, que identifique el tipo de proyecto a ejecutar, ubicación, justificación, estimación de magnitud y costos, factibilidades, posibles implicancias ambientales del proyecto, resultados esperados, entre otros, con el respectivo análisis de alternativas y de oportunidad de ejecución. Lo anterior deberá complementarse con planimetría del conjunto de las iniciativas.
- Desarrollo de propuesta de Plan Maestro.
- Desarrollo Programas de Conservación ambiental.
- Desarrollo de Plan de Manejo Forestal, reforestación, erosión, poda de especies etc.
- Desarrollo de gestiones para las inversiones estratégicas que se desarrollarán en la zona de interés, el cual estará orientado a satisfacer las necesidades primordiales de las personas identificadas en la fase de diagnóstico.
- Sistematización de actividades de participación ciudadana y validación de la propuesta.
- Entrega de Plan Maestro y planes complementarios.
- Análisis de propuestas e imágenes objetivos y referencias.
- Revisión del Plan Maestro y **su aprobación por la Contraparte Técnica** para el desarrollo del informe final.

La propuesta deberá contar con archivos vectoriales o raster, geo-referenciadas, con su respectiva base de datos, factibles de desplegar en sistemas de información geográficos en proyección geográfica wgs84, Huso 18 y en formatos .shp y .kmz o .kml.

Productos de la etapa:

- 1.- Plan de Inversión: Será el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas y/o privadas. Este plan detallará específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución, unidad técnica y financiera; además de la definición de proyectos emblemáticos, los cuales deberán entregarse en fase perfil básico con 6 (mínimo) imágenes objetivo referenciales de cada uno de los proyectos.

La entrega de Perfil básico de las iniciativas propuestas deberá contener a los menos:

- Diagnóstico.
- Definición del problema.
- Justificación del proyecto.
- Definición y estimación de costos y beneficios.

Este plan deberá contener información planimétrica a nivel de perfil, conteniendo a los menos:

- Propuesta de programa de arquitectura
- Emplazamiento
- Zonificación de los proyectos propuestos
- Modelaciones 3d de las intervenciones propuestas.

- 2.- Plan de Gestión: Será aquel que indique las acciones a seguir, para concretar el Plan Maestro, incluyendo:

- Descripción de las estrategias para su ejecución.
- Estimación de costos.
- Posibles vías de financiamiento para la mantención, operación y administración del Parque.
- Organismos, actores relevantes y plazos involucrados en cada etapa.
- Entregar variables para el seguimiento del cumplimiento del Plan.

- 3.- Plan de Administración: Este deberá contener:

- Definición de estrategia de operación, conservación, cuidado y manejo de las especies animales y vegetales.
- Manejo de residuos, vigilancia y actividades culturales, de acuerdo a la sistematización de la participación ciudadana y mapa de actores.
- Plan de operación que indique normas de usos y horarios del parque. Este plan deberá estar en coordinación con el modelo de gestión del Programa de Conservación de Parques Urbanos del MINVU.

- 4.- Plan de Gobernanza y gestión futura que proponga:

- Estrategia de gestión organizativa, identificando instrumentos, personas y organizaciones y las responsabilidades que correspondan.
- Definición del órgano que realizará la articulación y participación de los actores involucrados, definiendo proyecciones a mediano y largo plazo.

- 5.- Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a lo definido en la Etapa de Diagnóstico y que contenga lo señalado en el N° 9 de estos Términos de Referencia.

- Resumen ejecutivo de los procesos desarrollados en el estudio y que sean considerados relevantes para su difusión.

- 6.- Guías de Diseño Urbano para el mobiliario y espacios públicos, que incorporen criterios de sustentabilidad y mejoras en la relación de usos de los visitantes y su contacto con la naturaleza.

- 7.- Carta Gantt del Plan de Inversión, definiendo plazos programados para las iniciativas propuestas.

- 8.- Entrega de Plan Maestro y planes complementarios.

El Plan Maestro deberá ser sintetizado en una presentación en formato electrónico .ppt o similar compatible, que resuma los aspectos relevantes de la propuesta.

Producto de la etapa: Propuesta de Plan Maestro, que contenga como mínimo los productos estipulados precedentemente. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos junto a una versión digital en formato PDF. Los archivos digitales complementarios se deberán entregar en pendrive o disco duro portátil.

9.5. ETAPA 5: ENTREGA FINAL

La entrega final deberá contener los antecedentes aprobados de cada etapa de la consultoría, con sus correspondientes respaldos digitales.

Dicho Informe debe incluir un índice del contenido del mismo. Además, se deberá hacer entrega de una versión de respaldos digitales (DVD, pendrive o Disco Duro), incluyendo los documentos de trabajo y en los anexos se incluirán las planillas de análisis, modelaciones tridimensionales, planos, fotografías, los listados de asistencia etc., cada una de ellas debidamente clasificadas y ordenadas por etapa y temática.

El informe final deberá contener como anexos que sustenten su contenido los siguientes:

- Diagnóstico completo
- Planes de inversión
- Planes de gestión
- Planes de administración
- Planes de gobernanza y gestión futura
- Plan de Difusión y Comunicaciones
- Guías de diseño
- Carta gantt del plan de inversión.

Junto con el Informe Final, el Consultor/a deberá hacer entrega de un Informe Ejecutivo, el que consistirá en un breve resumen que contenga los principales aspectos y conclusiones del Estudio. Se necesita que sea elaborado y diseñado de una forma que privilegie la comprensión del Estudio y sus resultados por parte de personas no expertas o familiarizadas con sus contenidos.

Además, se deberá entregar una presentación en formato electrónico .ppt o compatible, que muestre en forma sintética y gráfica, los resultados del análisis de la metodología de la propuesta final.

TEMÁTICAS A DESARROLLAR

- Confección de informe final
- Revisión de informe y anexos
- Aprobación del informe y del Estudio.

Productos de la etapa:

- 1.- Informe de conclusión del Estudio, con todo el detalle del trabajo realizado, memorias, planos, anexos, archivos digitales de información geográfica impresos en tres ejemplares y una versión digital en formato .pdf.
- 2.- Informe ejecutivo: que consistirá en un breve resumen que contenga los principales aspectos y conclusiones del Estudio.
- 3.- Planos de la propuesta final. En formato impreso y archivos electrónicos en formato .dwg, .shp y .pdf
- 4.- Modelación tridimensional de la imagen objetivo propuesta: En formato electrónico de imagen.jpg de alta resolución y video .mp4 o similar compatible de alta resolución.
- 5.- Presentación del Estudio. En formato electrónico .ppt, o formato compatible.

10. MECANISMO DE DIFUSIÓN

El consultor deberá elaborar un Plan de Difusión y Comunicaciones con el objetivo de entregar información oportuna a los diversos actores del territorio y al mismo tiempo captar la mayor participación de esos en el diseño del Plan Maestro.

El estudio deberá considerar la elaboración de una propuesta que apoye en terreno los objetivos de la consultoría a lo largo de su desarrollo.

La propuesta como mecanismo deberá considerar:

- 1.- Elaboración de documentos de Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a un diagnóstico comunicacional básico del polígono a estudiar.
- 2.- Construcción de un relato y una línea comunicacional que permita apoyar las piezas gráficas de difusión, convocatoria y transmisión de un mensaje claro coherente con los objetivos de la consultoría.
- 3.- Propuesta de agenda con acciones sociales o hitos comunicacionales que puedan ser relevantes desde el punto de vista público y territorial.
- 4.- Generación de registros fotográficos y audiovisuales full HD de las actividades públicas y comunicacionales programadas.

En el marco del Estudio, la consultora deberá elaborar y ejecutar una metodología participativa de acuerdo a la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana, la cual reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. De este marco legal emana un Instructivo Presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública, N° 007, de 06.08.2014, que señala, entre otros objetivos:

- 1.- Integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política sectorial.

- 2.- Promover que la participación ciudadana se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo, e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad.

Todas las acciones comunicacionales, piezas gráficas y productos, deben ser visados por la Contraparte Técnica de este Estudio.

En las acciones comunitarias se deben contemplar todos aquellos aspectos logísticos y normativos que respondan a las disposiciones sanitarias que defina el Ministerio de Salud, por la contingencia COVID 19.

10.1 Plan de Participación Ciudadana

Para la elaboración del diseño del proyecto, se considera la participación ciudadana, para lo cual se coordinará con la Contraparte Técnica en cada etapa, una presentación del proyecto a las instituciones y organizaciones sociales a involucrar, de acuerdo al diagnóstico definido. Además, el consultor deberá proponer y ejecutar un plan de participación ciudadana, el cual será aprobado por la Contraparte Técnica del estudio. El plan deberá contener, a lo menos, lo que se señala a continuación:

1. Identificación de las organizaciones y/o actores que habrán de ser convocados a participar, es decir, aquellos que deberán ser informados y consultados al momento en que se elabore el diseño.
2. Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad.
3. Definición de las oportunidades mínimas en que se llevarán a cabo las reuniones con la comunidad, debiendo considerar a lo menos:
 - Una reunión inicial para informar sobre la realización del estudio y para recoger las aspiraciones de los beneficiarios.
 - Talleres con la comunidad.
 - Presentación del proyecto elaborado y recibir observaciones o validar la propuesta.
 - Presentación de la propuesta final.
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

Así, junto al proceso de participación ciudadana, para cada etapa del estudio que sean definidas en la metodología de éste, la información deberá estar disponible para las instituciones públicas y/o privadas.

EL consultor deberá presentar la propuesta que utilizará como mecanismo de difusión y las metodologías de participación ciudadana que desarrollará en el Estudio.

Los informes y entregas finales deberán ser entregados a la ciudadanía y entes relacionados, a través de jornadas de difusión, talleres u otros, de acuerdo a las metodologías previamente aprobadas.

10.2 Oficina en terreno

Desde el punto de vista logístico, el consultor deberá disponer de una oficina en las inmediaciones del Parque para garantizar la adecuada atención de público dentro del territorio objeto de intervención, que considere los espacios suficientes y condiciones de habitabilidad para atención y consulta, considerando recepción, sala de reuniones y un baño de uso mixto. El acceso a la oficina de funcionamiento y atención deberá considerar condiciones de acceso universal.

Se deberá además garantizar el funcionamiento diario, en un horario a concordar entre las partes, el que no podrá ser inferior a 4 horas diarias entre lunes y viernes de cada semana.

11 ETAPAS Y PRODUCTOS DEL ESTUDIO

11.1 ETAPAS

EL estudio contará de 5 etapas distribuidas en 585 días corridos, considerando los plazos de desarrollo de la consultoría y los plazos de revisión por parte de la contraparte técnica que corresponda, de acuerdo a lo que indica la siguiente tabla:

Etapa	Plazos del consultor (días corridos)	Plazos de Revisión (días corridos)	Plazo total
Etapa 1: Ajuste Metodológico	35	25	60
Etapa 2: Diagnóstico de la situación actual	110	40	150
Etapa 3: Anteproyecto de Plan de Inversión	90	40	130
Etapa 4: Propuesta del Plan Maestro	120	45	165
Etapa 5: Entrega Final	50	30	80
PLAZO TOTAL	405		585

En el caso que el proceso de revisión y aprobación por parte de la contraparte técnica, se extienda por un plazo mayor al

estipulado en la programación, este periodo adicional no se contabilizará como parte del plazo contractual que debe cumplir el consultor(a) y se adicionará sin generar perjuicios para el consultor(a).

11.2 PRODUCTOS ESPERADOS

Los estados de pago de la consultoría tendrán directa relación con el cumplimiento de las etapas previamente definidas y por consiguiente se definen 5 estados de pago con los correspondientes porcentajes del total de la consultoría.

Número estado de pago	% del monto Total	Monto en \$	Producto requerido
I	3%	5.184.900	Aprobación Etapa 1: Informe de ajuste metodológico aprobado por la contraparte técnica
II	32 %	55.305.600	Aprobación Etapa 2: Informe de diagnóstico aprobado por la contraparte técnica
III	20 %	34.566.000	Aprobación Etapa 3: Anteproyecto de Plan de Inversión y presentación resumida de la propuesta aprobado por la contraparte técnica
IV	30 %	51.849.000	Aprobación Etapa 4: Propuesta de Plan Maestro aprobado por la contraparte técnica
V	15%	25.924.500	Aprobación Etapa 4: Informe final aprobado por la contraparte técnica

11.3 CONTRAPARTE TECNICA Y PLAZOS DE REVISIÓN

La Contraparte técnica de cada una de las etapas y correspondientes productos estará conformada al menos por los siguientes integrantes:

- 3 Profesionales de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal Seremi-MINVU Biobío, - con experiencia en coordinación de estudios diagnósticos de tipo ambientales y/o urbanos.

Además, la Seremi podrá invitar a un profesional de la I. Municipalidad de Concepción y a profesional(es) de SERVIU Región del Biobío para apoyar la labor de esta contraparte técnica, los que deberán ser designados por el Alcalde y Director respectivamente, a través de un Oficio.

Asimismo, esta Seremi contratará a un(a) profesional o equipo de profesionales para apoyar la revisión de productos técnicos asociados a especialidades medioambientales y eco sistémicas del estudio.

Dicha contraparte deberá resolver respecto de cada etapa e informe las observaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos en la tabla siguiente, los cuales se expresan hábiles.

ETAPA	Revisión 1	Corrección 1	Revisión 2	Corrección 2	Total Días corridos
Etapa 1: Ajuste Metodológico	10	5	5	5	25
Etapa 2: Diagnóstico de la situación actual	15	10	10	5	40
Etapa 3: Anteproyecto de Plan de Inversión	15	10	10	5	40
Etapa 4: Propuesta de Plan Maestro	15	10	10	10	45
Etapa 5: Entrega Final	10	10	5	5	30

11.4 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo estimado con impuesto incluido, para la realización del estudio básico, se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	MONTO M\$
Consultorías	172.830

11.5 REQUERIMIENTOS DE LA CONSULTORÍA

Para poder presentar una oferta y desarrollar el estudio, el consultor deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de trabajo y perfiles profesionales, acreditando experiencia.



RESPONSABILIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Jefe del Estudio	Profesional de carrera de al menos 11 semestres de duración, con experiencia de al menos 4 años en coordinación y/o participación de estudios y diagnósticos de tipo ambientales y/o urbanos y diseño de proyectos de espacios públicos urbanos y/o paisajísticos. Se evaluará la cantidad de estudios/proyectos/consultorías realizados y su respectiva acreditación en el ámbito del estudio y de desarrollo urbano a escala intermedia. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar y participar en el desarrollo de cada una de las etapas de la consultoría.- Representar al consultor en toda coordinación con el equipo técnico contraparte de la SEREMI y con el municipio.- Coordinar al equipo de trabajo que llevará a cabo la aplicación del estudio.- Coordinar la elaboración de la sistematización de la información recopilada, incluida la elaboración y entrega de los informes parciales y el Informe Final.- Coordinar la entrega de perfiles de proyectos.- Exponer los resultados de cada una de las etapas del estudio a los actores de éste, definidos en el plan de participación ciudadana.
Arquitecto	Profesional arquitecto con experiencia en el desarrollo de estudios y/o diagnósticos urbanos, evaluación de proyectos de inversión, participación en diseño de proyectos de espacios públicos urbanos, paisajísticos. Se considerará experiencia acreditada de al menos 4 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	<ul style="list-style-type: none">- Se considera la incorporación en el equipo de trabajo desde la Etapa 2 en adelante.- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las actividades asociadas al desarrollo del Plan Maestro.- Coordinar y elaborar la propuesta del Plan de Gestión de Inversión y Administración.- Cooperar con el Plan y la metodología de participación ciudadana transversal a la intervención.- Desarrollar junto a especialistas los análisis de iniciativas de inversión y proyectos.- Colaborar en la elaboración de Diagnóstico su consolidación en un sistema de Información geográfica (SIG)- Desarrollo de imágenes y planimetrías de apoyo y gestión gráfica.
Arquitecto	Profesional arquitecto con experiencia en el desarrollo de estudios y diagnósticos urbanos, evaluación de proyectos de inversión, participación en diseño de proyectos de espacios públicos urbanos, paisajísticos. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	<ul style="list-style-type: none">- Se considera la incorporación en el equipo de trabajo desde la Etapa 3 en adelante.- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las actividades asociadas al desarrollo del Plan Maestro- Coordinar y elaborar la propuesta del Plan de Gestión de Inversión y Administración.- Cooperar con el Plan y la metodología de participación ciudadana transversal a la intervención.- Desarrollar junto a especialistas los análisis de iniciativas- Colaborar en la elaboración de Diagnóstico y su consolidación en un sistema de Información geográfica (SIG)- Desarrollo de imágenes y planimetrías de apoyo y gestión gráfica.
Área social	Profesional asistente social, con experiencia en temas de desarrollo comunitario y participación ciudadana. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado.	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar y proponer el Plan de Gestión Social.- Coordinar y liderar el desarrollo de las actividades de participación ciudadana transversal a la intervención.- Coordinar la ejecución de los diagnósticos sociales.
Área Social	Profesional asistente social, sociólogo o profesión afín, con experiencia en temas de desarrollo comunitario y participación ciudadana. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro.- Elaborar y proponer el Plan de Gestión Social.- Coordinar y liderar el desarrollo de las actividades de participación ciudadana



	con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado.	transversal a la intervención. - Coordinar la ejecución de los diagnósticos sociales.
Equipo profesional técnico	Ingeniero civil, con experiencia en temas de evaluación de proyectos de inversión, evaluación ambiental y sistemas de información geográfica. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia. - Desarrollar las evaluaciones y propuestas de los perfiles de proyectos.
Equipo profesional técnico	Ingeniero Ambiental/Ingeniero conservación de recursos/Geógrafo con experiencia en herramientas de sistemas de información geográficas (SIG) como modelos digitales de elevación (DEM), sensoramiento remoto y fotogrametría. A la vez son profesionales con las bases y conocimientos necesarios para realizar una correcta identificación y caracterización de los suelos a estudiar. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia. - Desarrollar la propuesta de Programas de Conservación Ambiental, Manejo Forestal y tareas afines a sus competencias.
Equipo profesional técnico	Ingeniero agrónomo y /o forestal con conocimientos en la identificación de especies y manejo de la diversidad (con especial énfasis en especies en peligro de conservación). Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitidos por entidades contratantes.	- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia, desarrollando técnicas de muestreo y la estadística necesaria para levantar la información. - Desarrollar la propuesta de Programas de Conservación Ambiental, Manejo Forestal y tareas afines a sus competencias.
Equipo profesional técnico	Ingeniero constructor con experiencia y participación en temas de evaluación de proyectos de inversión y/o desarrollo de proyectos arquitectónicos y urbanos.	- Se considera la incorporación en el equipo de trabajo desde la Etapa 2 en adelante. - Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico correspondientes a plazos, costos y análisis de iniciativas propuestas.
Equipo profesional técnico	Periodista con experiencia en medios de comunicación, estrategia de comunicaciones, gestión de medios y excelente redacción. Se considerará profesional del área que maneje conceptos de diseño gráfico, y que posea nociones de fotografía y video. Se considerará experiencia acreditada de al menos 2 años en estudios, consultorías y/o proyectos afines a su profesión y concordantes	- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico Integrado y Plan Maestro. - Elaborar y proponer Plan de Difusión y Comunicaciones, considerando los públicos objetivos y mensajes a entregar, en base a un diagnóstico comunicacional básico del polígono a estudiar. - Coordinar y acompañar el desarrollo de las actividades de participación ciudadana

	con su responsabilidad en el estudio, en cada uno de los cuales haya participado. Acreditado mediante certificado emitido por entidades contratantes.	transversal a la intervención. - Acompañamiento de la ejecución de los diagnósticos sociales. - Registro del proceso en cada una de las etapas del estudio. - Elaborar productos y piezas gráficas para difusión y convocatoria de actividades del estudio y Plan de Difusión y Comunicaciones del Plan Maestro.
Equipo profesional técnico	Profesional Geomensor con experiencia en sistemas de información geográfica e instrumentos para desarrollo de topografías y levantamientos	- Desarrollar topografías, mediciones, apoyar en la producción gráfica y en el dibujo de las propuestas. - Colaborar en la elaboración de Diagnóstico y consolidación en Sistema de Información geográfica (SIG). - Desarrollo de imágenes y planimetrías de apoyo y gestión gráfica.
Equipo técnico	Abogado o licenciado en Ciencias Sociales, con experiencia en estudios de títulos y en normativa de derecho Ambiental	- Apoyar en la elaboración del Diagnóstico Integrado y del Plan Maestro, de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad. - Desarrollar los estudios de títulos y cualquier otro complementario en coordinación con los demás especialistas. - Colaborar desde su especialidad en el desarrollo de los catastros, en coordinación con el equipo profesional técnico.
Equipo técnico	Técnico en Gestión de Medio Ambiente con experiencia en acciones de estudios ambientales y ecosistémicos de acuerdo a especialidad.	- Apoyar la elaboración del Diagnóstico Integrado y el Plan Maestro de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad. - Elaborar los análisis, evaluaciones e insumos del diagnóstico dentro de las áreas de su competencia. - Desarrollar la propuesta de Programas de Conservación Ambiental, Manejo Forestal y tareas afines a sus competencias. - Colaborar desde su especialidad en el desarrollo de los catastros en coordinación con el equipo profesional técnico.
Equipo técnico	Técnico en dibujo técnico, y producción gráfica de planimetrías e insumos 3D.	- Desarrollo de imágenes 3D y planimetrías de apoyo a los profesionales del estudio y gestión gráfica.
Soporte administrativo	Secretaria	- Apoyar la logística del estudio. - Administrar y gestionar la información. - Atención de público.

**ANEXOS
BASES ADMINISTRATIVAS
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"**

ANEXO 1

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"
(D.S. N° 250, Hacienda, de 2004)
Opción persona Jurídica

Yo.....RUT
N°.....,de nacionalidad....., en representación
de....., RUT N°....., ambos con domicilio en
....., quien declara bajo fe de juramento y
expone lo siguiente:

1. Que el oferente no tiene entre sus socios a una persona o más personas que sean funcionarios directivos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco conforme al Art. 4° Ley 19.886.
2. Que, el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en la letra anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas



sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que, el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
4. Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismo del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

NOMBRE, FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ de _____ de 2020.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO 1-A

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"

(D.S. N° 250, Hacienda, de 2004)

Opción persona Natural

Yo.....RUT

N°.....,de nacionalidad....., domiciliado (a)

en.....,quien declara bajo fe de juramento y expone lo siguiente:

1. Que el oferente no tiene la calidad de funcionario Directivo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y no tiene vínculos de parentesco con algunos de éstos, conforme al Art. 4° Ley 19.886.
2. Que, el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en la letra anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

NOMBRE, FIRMA Y RUT

En _____, a ____ de _____ de 2020.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO 1-B

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"

(D.S. N° 250, Hacienda, de 2004)

Opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)

(Uno por cada Proveedor integrante de la UTP)

Yo....., cédula nacional de identidad

N°....., declaro bajo fe de juramento y expongo lo siguiente:

1. No tener relación con funcionarios directivos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, conforme al Art. 4° Ley 19.886.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.



NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR INTEGRANTE

En _____, a ____ de _____ de 2020.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA, opción persona natural o jurídica
(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____, comuna _____, ciudad _____, en representación de _____, RUT N° _____, del mismo domicilio, declaro bajo fe de juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ de _____ de 2020.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA,
opción Unión Temporal de Proveedores (UTP),
Uno por cada Proveedor integrante UTP
(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____, comuna _____, ciudad _____, en representación del Proveedor _____, RUT N° _____, del mismo domicilio, integrante de la **UTP**, declaro bajo fe de juramento que mi representado:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE PROVEEDOR INTEGRANTE DE LA UTP

En _____, a ____ de _____ de 2020.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO 2-C

DECLARACIÓN JURADA

Unión Temporal de Proveedores (UTP), uno por cada Proveedor integrante UTP
(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad
Nº....., con domicilio en, comuna
....., ciudad, en representación del Proveedor
....., RUT Nº, del mismo domicilio, integrante
de la **UTP**, declaro bajo fe de juramento que mi representado:

Sí registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el Proveedor se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE PROVEEDOR INTEGRANTE DE LA UTP**

En _____, a ____ de _____ de 2020.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO Nº 3

ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"

Identificación del/la Oferente, opción persona natural o jurídica

OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2020.

ANEXO N° 3-A
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"
Identificación del Oferente, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)

OFERENTE Unión Temporal de Proveedores UTP			
	Proveedor integrante 1	Proveedor integrante 2	Proveedor integrante n
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			

REPRESENTANTE DE LA UTP	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma Representante **UTP**

Concepción _____ de _____ 2020.

ANEXO N° 4:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"
Nómina de Profesionales y Técnicos asignados al Estudio

EQUIPO DE TRABAJO				
CARGO / FUNCIÓN	PROFESIÓN N	NOMBRE	CALIDAD DEL TRABAJADOR	En caso de UTP , indicar a cuál Proveedor integrante UTP se vincula
Jefe del Estudio				
Profesional 1 del área técnica				
Profesional 2 del área técnica				
Profesional 1 del área social				
Profesional 2 del área social				
Especialista 1				
Especialista 2				
Especialista 3				
Especialista 4				
Especialista 5				
Especialista 6				
Técnico 1				
Técnico 2				
Técnico 3				
Soporte administrativo 1				

Firma



Concepción _____ de _____ de 2020.-

ANEXO N° 5:

Carta de Compromiso, opción Oferente persona natural o jurídica (Equipo completo)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio "**DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL**", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

Nombre Oferente :
Nombre Profesional o Técnico :
RUT :
Cargo o Función :

Firma profesional o técnico

Concepción _____ de _____ de 2020.

ANEXO N° 5-A:

Carta de Compromiso, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Equipo Completo)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio "**DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL**", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

Nombre Representante de la UTP :
Nombre del Proveedor al que se vincula :
Nombre Profesional o Técnico :
RUT :
Cargo o Función :

Firma del Profesional o Técnico

Concepción _____ de _____ de 2020.

ANEXO N° 6:

**ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"
Experiencia del Oferente, opción persona natural o jurídica**

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el Oferente, ya sea persona natural o jurídica en materias relacionadas al estudio, explicando la participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Nombre :
RUT :
Dirección, fono, e-mail :

EXPERIENCIA*

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre del Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor Desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa/institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certif. N°1
								Certif. N°2
								Certif. N°3
								Certif. N°4
								Certif. N°n

NOTA: (*) Se contabilizará solo la participación en estudios terminados, ordenados por fecha, debidamente certificados y correspondientemente numerados.

Firma Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2020.

**ANEXO N° 6-A:
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"**

Experiencia del Oferente, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el Oferente, en materias relacionadas al estudio, explicando la participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Nombre Representante de la UTP :
 Nombre del Proveedor integrante de la UTP :
 RUT Proveedor integrante de la UPT :
 Dirección, fono, e-mail :

EXPERIENCIA*

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre del Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor Desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa/institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certif. N°1
								Certif. N°2
								Certif. N°3
								Certif. N°4
								Certif. N°n

NOTA: (*) Se contabilizará solo la participación en estudios terminados, ordenados por fecha, debidamente certificados y correspondientemente numerados.

Firma Representante de la UTP

Concepción _____ de _____ de 2020.

ANEXO N° 7:

ESTUDIO "DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL"
Currículum del Equipo (uno por cada integrante del equipo)

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Currículum de c/integrante del Equipo	
En caso de UTP , indicar a cuál Proveedor integrante de la UTP se vincula	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Profesión	
Universidad	
Año Titulación	
Postgrados*	

EXPERIENCIA TÉCNICO - PROFESIONAL**

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas del estudio.

Nombre del Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor Desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa/institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certif. N°1
								Certif. N°2
								Certif. N°3
								Certif. N°4
								Certif. N°n

NOTA:

(*) Se contabilizará solo los postgrados (especializaciones) terminados, debidamente certificados.

(**) Se contabilizará solo participación en estudios terminados, debidamente certificados, los cuales deberán venir ordenados por fecha.



Firma del Profesional o Técnico

Concepción _____ de _____ de 2020.

ANEXO N° 8:

Monto de la Propuesta y Plazos

Concepción _____ de _____ de 2020
_____, (persona natural) / o representante legal del Oferente (persona jurídica) / o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) _____, propone ejecutar el estudio "**DIAGNÓSTICO PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL**", de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases del Estudio en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a las normas del Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

MONTO DE LA PROPUESTA	\$ _____
------------------------------	----------

Son: _____ **pesos**

Y dentro de un plazo total de.....(NÚMERO)..... (LETRA).....días corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada una de las etapas (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones) son los siguientes:

ETAPAS	Plazo días corridos
Etapa 1	
Etapa 2	
Etapa 3	
Etapa 4	
Etapa 5	
PLAZO TOTAL	

Firma (persona natural, o representante legal persona jurídica, o representante de la UTP)

- 3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, de conformidad con el Art. 14° de las presentes bases. A dichos profesionales les corresponderá efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de las mismas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

NOMBRE	APELLIDOS
Christian	Velásquez Barrenechea
Katia	Lobos Chacoff
Marcelo	Rebolledo Sagredo

En caso de ausencia de uno de los 3 integrantes se designa como suplente al profesional de la misma sección:

NOMBRE	APELLIDOS

Carol

Andaluz Sandoval

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la Asignación Presupuestaria del Subtítulo 31, Ítem 01, Estudios Básicos, correspondiente al presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, con cargo al presupuesto del año 2020 y siguientes, según disponibilidad presupuestaria.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal www.mercadopublico.cl y archívese

JAMES DANIEL ARGO CHAVEZ

E=jargo@minvu.d, CN=JAMES DANIEL ARGO CHAVEZ, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

- Portal de Compras Públicas de Chile.
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **80**

Timbre: **jbjsbtew67**